



REPÚBLICA DE COLOMBIA



CNSC
COMISIÓN NACIONAL
DEL SERVICIO CIVIL
Igualdad, Mérito y Oportunidad

RESOLUCIÓN Nº 8577 DE 2020
28-08-2020



20202320085775

“Por la cual se rechazan ciento veintidós solicitudes de exclusión de algunos elegibles de las listas conformadas en el marco del Proceso de Selección No. 438 a 506 de 2017 y 592 a 600 de 2018 - Santander, de conformidad con las solicitudes formuladas por la Alcaldía de Bucaramanga, la Gobernación del Departamento de Santander y las Unidades Tecnológicas de Santander”

LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC

En ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 125 y 130 de la Constitución Política y en especial las consagradas en la Ley 909 de 2004, el Decreto Ley 760 de 2005, Acuerdo Compilatorio No. CNSC – 20181000003606 de 2018, y el Acuerdo No. 555 de 2015 de la CNSC, y

CONSIDERANDO

I. ANTECEDENTES

La Comisión Nacional del Servicio Civil en uso de sus facultades constitucionales y legales conferidas en los artículos 130 de la C.P. y en el literal c) del artículo 11 de la Ley 909 de 2004, convocó a Concurso Abierto de Méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de algunas alcaldías, entidades descentralizadas y la Gobernación del Departamento de Santander, el cual se denominó *Proceso de Selección No. 438 a 506 de 2017 y 592 a 600 de 2018 – Santander*.

En desarrollo del Proceso de Selección, algunas alcaldías, entidades descentralizadas y la Gobernación del Departamento de Santander reportaron a la Comisión Nacional del Servicio Civil a través de la Oferta Pública de Empleos de Carrera -OPEC-, los empleos en vacancia definitiva de la planta de personal.

En este sentido, la Alcaldía de Bucaramanga, la Gobernación del Departamento de Santander y las Unidades Tecnológicas de Santander, ofertaron, entre otros, los siguientes empleos:

| NOMBRE | OPEC | DENOMINACION | CODIGO | GRADO |
|-------------------------|-------|---|--------|-------|
| ALCALDIA DE BUCARAMANGA | 54703 | Profesional Especializado | 222 | 28 |
| ALCALDIA DE BUCARAMANGA | 54828 | Profesional Universitario | 219 | 27 |
| ALCALDIA DE BUCARAMANGA | 54920 | Profesional Universitario | 219 | 25 |
| ALCALDIA DE BUCARAMANGA | 54929 | Inspector De Policía Urbano Categoría Especial Y 1ª Categoría | 233 | 23 |
| ALCALDIA DE BUCARAMANGA | 54923 | Profesional Universitario | 219 | 25 |
| ALCALDIA DE BUCARAMANGA | 54916 | Profesional Universitario | 219 | 25 |
| ALCALDIA DE BUCARAMANGA | 54876 | Profesional Universitario | 219 | 25 |
| ALCALDIA DE BUCARAMANGA | 54830 | Profesional Universitario | 219 | 27 |
| ALCALDIA DE BUCARAMANGA | 54825 | Profesional Especializado | 222 | 28 |
| ALCALDIA DE BUCARAMANGA | 54699 | Profesional Especializado | 222 | 30 |
| ALCALDIA DE BUCARAMANGA | 54833 | Profesional Universitario | 219 | 26 |
| ALCALDIA DE BUCARAMANGA | 54832 | Profesional Universitario | 219 | 26 |
| ALCALDIA DE BUCARAMANGA | 54834 | Comisario De Familia | 202 | 26 |
| ALCALDIA DE BUCARAMANGA | 54870 | Profesional Universitario | 219 | 25 |
| ALCALDIA DE BUCARAMANGA | 55484 | Profesional Universitario | 219 | 25 |
| ALCALDIA DE BUCARAMANGA | 54874 | Profesional Universitario | 219 | 25 |
| ALCALDIA DE BUCARAMANGA | 54917 | Profesional Universitario | 219 | 25 |

“Por la cual se rechazan ciento veintidós solicitudes de exclusión de algunos elegibles de las listas conformadas en el marco del Proceso de Selección No. 438 a 506 de 2017 y 592 a 600 de 2018 - Santander, de conformidad con las solicitudes formuladas por la Alcaldía de Bucaramanga, la Gobernación del Departamento de Santander y las Unidades Tecnológicas de Santander”

| NOMBRE | OPEC | DENOMINACION | CODIGO | GRADO |
|--------------------------|-------|---------------------------------|--------|-------|
| ALCALDIA DE BUCARAMANGA | 54928 | Profesional Universitario | 219 | 25 |
| ALCALDIA DE BUCARAMANGA | 54997 | Profesional Universitario | 219 | 23 |
| ALCALDIA DE BUCARAMANGA | 54940 | Profesional Universitario | 219 | 23 |
| ALCALDIA DE BUCARAMANGA | 55005 | Profesional Universitario | 219 | 23 |
| ALCALDIA DE BUCARAMANGA | 55307 | Profesional Universitario | 219 | 23 |
| ALCALDIA DE BUCARAMANGA | 55304 | Profesional Universitario | 219 | 23 |
| ALCALDIA DE BUCARAMANGA | 54984 | Profesional Universitario | 219 | 23 |
| ALCALDIA DE BUCARAMANGA | 55303 | Profesional Universitario | 219 | 23 |
| ALCALDIA DE BUCARAMANGA | 55305 | Profesional Universitario | 219 | 23 |
| GOBERNACION DE SANTANDER | 9023 | Profesional Universitario | 219 | 7 |
| GOBERNACION DE SANTANDER | 9670 | Profesional Universitario | 219 | 8 |
| GOBERNACION DE SANTANDER | 5955 | Profesional Universitario | 219 | 3 |
| GOBERNACION DE SANTANDER | 2875 | Profesional Universitario | 219 | 1 |
| GOBERNACION DE SANTANDER | 7719 | Profesional Universitario | 219 | 5 |
| GOBERNACION DE SANTANDER | 6904 | Profesional Universitario | 219 | 4 |
| GOBERNACION DE SANTANDER | 2868 | Profesional Universitario | 219 | 1 |
| GOBERNACION DE SANTANDER | 9025 | Profesional Universitario | 219 | 7 |
| GOBERNACION DE SANTANDER | 9671 | Profesional Universitario | 219 | 8 |
| GOBERNACION DE SANTANDER | 2870 | Profesional Universitario | 219 | 1 |
| GOBERNACION DE SANTANDER | 2873 | Profesional Universitario | 219 | 1 |
| GOBERNACION DE SANTANDER | 8358 | Profesional Universitario | 219 | 6 |
| GOBERNACION DE SANTANDER | 4880 | Profesional Universitario | 219 | 2 |
| GOBERNACION DE SANTANDER | 9669 | Profesional Universitario | 219 | 8 |
| GOBERNACION DE SANTANDER | 7733 | Profesional Universitario | 219 | 5 |
| GOBERNACION DE SANTANDER | 4876 | Profesional Universitario | 219 | 2 |
| GOBERNACION DE SANTANDER | 7730 | Profesional Universitario | 219 | 5 |
| GOBERNACION DE SANTANDER | 7734 | Profesional Universitario | 219 | 5 |
| GOBERNACION DE SANTANDER | 7720 | Profesional Universitario | 219 | 5 |
| GOBERNACION DE SANTANDER | 5950 | Profesional Universitario | 219 | 3 |
| GOBERNACION DE SANTANDER | 9027 | Profesional Universitario | 219 | 7 |
| GOBERNACION DE SANTANDER | 7732 | Profesional Universitario | 219 | 5 |
| GOBERNACION DE SANTANDER | 21880 | Técnico Operativo | 314 | 5 |
| GOBERNACION DE SANTANDER | 4877 | Profesional Universitario | 219 | 2 |
| GOBERNACION DE SANTANDER | 7718 | Profesional Universitario | 219 | 5 |
| GOBERNACION DE SANTANDER | 8360 | Profesional Universitario | 219 | 6 |
| GOBERNACION DE SANTANDER | 29555 | Secretario | 440 | 7 |
| GOBERNACION DE SANTANDER | 29189 | Secretario | 440 | 6 |
| GOBERNACION DE SANTANDER | 7722 | Profesional Universitario | 219 | 5 |
| GOBERNACION DE SANTANDER | 7724 | Profesional Universitario | 219 | 5 |
| GOBERNACION DE SANTANDER | 8356 | Profesional Universitario | 219 | 6 |
| GOBERNACION DE SANTANDER | 30425 | Auxiliar Administrativo | 407 | 10 |
| GOBERNACION DE SANTANDER | 2876 | Profesional Universitario | 219 | 1 |
| GOBERNACION DE SANTANDER | 817 | Asesor | 105 | 1 |
| GOBERNACION DE SANTANDER | 29190 | Auxiliar De Servicios Generales | 470 | 6 |
| GOBERNACION DE SANTANDER | 28755 | Secretario | 440 | 5 |
| GOBERNACION DE SANTANDER | 4879 | Profesional Universitario | 219 | 2 |
| GOBERNACION DE SANTANDER | 22274 | Técnico Operativo | 314 | 7 |
| GOBERNACION DE SANTANDER | 13932 | Líder De Programa | 206 | 14 |
| GOBERNACION DE SANTANDER | 6903 | Profesional Universitario | 219 | 4 |
| GOBERNACION DE SANTANDER | 2871 | Profesional Universitario | 219 | 1 |
| GOBERNACION DE SANTANDER | 63753 | Profesional Universitario | 219 | 12 |

“Por la cual se rechazan ciento veintidós solicitudes de exclusión de algunos elegibles de las listas conformadas en el marco del Proceso de Selección No. 438 a 506 de 2017 y 592 a 600 de 2018 - Santander, de conformidad con las solicitudes formuladas por la Alcaldía de Bucaramanga, la Gobernación del Departamento de Santander y las Unidades Tecnológicas de Santander”

| NOMBRE | OPEC | DENOMINACION | CODIGO | GRADO |
|------------------------------------|-------|---------------------------|--------|-------|
| GOBERNACION DE SANTANDER | 63700 | Secretario | 440 | 5 |
| GOBERNACION DE SANTANDER | 12674 | Profesional Universitario | 219 | 12 |
| GOBERNACION DE SANTANDER | 26600 | Celador | 477 | 2 |
| GOBERNACION DE SANTANDER | 74221 | Profesional Universitario | 219 | 8 |
| GOBERNACION DE SANTANDER | 9673 | Profesional Universitario | 219 | 8 |
| GOBERNACION DE SANTANDER | 13930 | Profesional Universitario | 219 | 14 |
| UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER | 53089 | Profesional Universitario | 219 | 5 |
| UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER | 53076 | Profesional Universitario | 219 | 8 |

Así las cosas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49¹ de los Acuerdos reguladores del Proceso de Selección, en concordancia con lo previsto en el numeral 4^o del artículo 31² de la Ley 909 de 2004, una vez se adelantaron todas las etapas del proceso de selección y se publicaron los resultados definitivos obtenidos por los aspirantes en cada una de las pruebas aplicadas durante el Concurso Abierto de Méritos, la CNSC conformó en estricto orden de mérito, entre otras, las siguientes Listas de Elegibles, correspondientes a la Alcaldía de Bucaramanga, la Gobernación del Departamento de Santander y las Unidades Tecnológicas de Santander:

| ENTIDAD | OPEC | RESOLUCIÓN | FECHA | FECHA DE PUBLICACIÓN |
|--------------------------|-------|----------------|------------|----------------------|
| ALCALDIA DE BUCARAMANGA | 54703 | 20202320045125 | 13-03-2020 | 20-03-2020 |
| ALCALDIA DE BUCARAMANGA | 54828 | 20202320045225 | 13-03-2020 | 20-03-2020 |
| ALCALDIA DE BUCARAMANGA | 54920 | 20202320045385 | 13-03-2020 | 20-03-2020 |
| ALCALDIA DE BUCARAMANGA | 54929 | 20202320045445 | 13-03-2020 | 20-03-2020 |
| ALCALDIA DE BUCARAMANGA | 54923 | 20202320045415 | 13-03-2020 | 20-03-2020 |
| ALCALDIA DE BUCARAMANGA | 54916 | 20202320045345 | 13-03-2020 | 20-03-2020 |
| ALCALDIA DE BUCARAMANGA | 54876 | 20202320045315 | 13-03-2020 | 20-03-2020 |
| ALCALDIA DE BUCARAMANGA | 54830 | 20202320045235 | 13-03-2020 | 20-03-2020 |
| ALCALDIA DE BUCARAMANGA | 54825 | 20202320045205 | 13-03-2020 | 20-03-2020 |
| ALCALDIA DE BUCARAMANGA | 54699 | 20202320045115 | 13-03-2020 | 20-03-2020 |
| ALCALDIA DE BUCARAMANGA | 54833 | 20202320045275 | 13-03-2020 | 20-03-2020 |
| ALCALDIA DE BUCARAMANGA | 54832 | 20202320045265 | 13-03-2020 | 20-03-2020 |
| ALCALDIA DE BUCARAMANGA | 54834 | 20202320045285 | 13-03-2020 | 20-03-2020 |
| ALCALDIA DE BUCARAMANGA | 54870 | 20202320045295 | 13-03-2020 | 20-03-2020 |
| ALCALDIA DE BUCARAMANGA | 55484 | 20202320045855 | 13-03-2020 | 20-03-2020 |
| ALCALDIA DE BUCARAMANGA | 54874 | 20202320045305 | 13-03-2020 | 20-03-2020 |
| ALCALDIA DE BUCARAMANGA | 54917 | 20202320045355 | 13-03-2020 | 20-03-2020 |
| ALCALDIA DE BUCARAMANGA | 54928 | 20202320045435 | 13-03-2020 | 20-03-2020 |
| ALCALDIA DE BUCARAMANGA | 54997 | 20202320045515 | 13-03-2020 | 20-03-2020 |
| ALCALDIA DE BUCARAMANGA | 54940 | 20202320045465 | 13-03-2020 | 20-03-2020 |
| ALCALDIA DE BUCARAMANGA | 55005 | 20202320045535 | 13-03-2020 | 20-03-2020 |
| ALCALDIA DE BUCARAMANGA | 55307 | 20202320045645 | 13-03-2020 | 20-03-2020 |
| ALCALDIA DE BUCARAMANGA | 55304 | 20202320045615 | 13-03-2020 | 20-03-2020 |
| ALCALDIA DE BUCARAMANGA | 54984 | 20202320045495 | 13-03-2020 | 20-03-2020 |
| ALCALDIA DE BUCARAMANGA | 55303 | 20202320045605 | 13-03-2020 | 20-03-2020 |
| ALCALDIA DE BUCARAMANGA | 55305 | 20202320045625 | 13-03-2020 | 20-03-2020 |
| GOBERNACION DE SANTANDER | 9023 | 20202320046525 | 13-03-2020 | 20-03-2020 |
| GOBERNACION DE SANTANDER | 9670 | 20202320046575 | 13-03-2020 | 20-03-2020 |

¹ **“ARTÍCULO 49. CONFORMACIÓN DE LISTAS DE ELEGIBLES.** La Universidad o Institución de Educación Superior que la CNSC contrate para el efecto, consolidará los resultados publicados debidamente ponderados por el valor de cada prueba dentro del total del Concurso abierto de méritos y la CNSC conformará la lista de elegibles para proveer las vacantes definitivas de los empleos objeto del presente Proceso de Selección, con base en la información que le ha sido suministrada, y en estricto orden de mérito.

² **“Artículo 31. (...) 4. Listas de elegibles.** Con los resultados de las pruebas la Comisión Nacional del Servicio Civil o la entidad contratada, por delegación de aquella, elaborará en estricto orden de mérito la lista de elegibles que tendrá una vigencia de dos (2) años. Con esta y en estricto orden de mérito se cubrirán las vacantes para las cuales se efectuó el concurso”.

“Por la cual se rechazan ciento veintidós solicitudes de exclusión de algunos elegibles de las listas conformadas en el marco del Proceso de Selección No. 438 a 506 de 2017 y 592 a 600 de 2018 - Santander, de conformidad con las solicitudes formuladas por la Alcaldía de Bucaramanga, la Gobernación del Departamento de Santander y las Unidades Tecnológicas de Santander”

| ENTIDAD | OPEC | RESOLUCIÓN | FECHA | FECHA DE PUBLICACIÓN |
|------------------------------------|-------|----------------|------------|----------------------|
| GOBERNACION DE SANTANDER | 5955 | 20202320046235 | 13-03-2020 | 20-03-2020 |
| GOBERNACION DE SANTANDER | 2875 | 20202320055975 | 22-04-2020 | 11-05-2020 |
| GOBERNACION DE SANTANDER | 7719 | 20202320046285 | 13-03-2020 | 20-03-2020 |
| GOBERNACION DE SANTANDER | 6904 | 20202320046265 | 13-03-2020 | 20-03-2020 |
| GOBERNACION DE SANTANDER | 2868 | 20202320046015 | 13-03-2020 | 20-03-2020 |
| GOBERNACION DE SANTANDER | 9025 | 20202320046545 | 13-03-2020 | 20-03-2020 |
| GOBERNACION DE SANTANDER | 9671 | 20202320046585 | 13-03-2020 | 20-03-2020 |
| GOBERNACION DE SANTANDER | 2870 | 20202320046035 | 13-03-2020 | 20-03-2020 |
| GOBERNACION DE SANTANDER | 2873 | 20202320046065 | 13-03-2020 | 20-03-2020 |
| GOBERNACION DE SANTANDER | 8358 | 20202320046495 | 13-03-2020 | 20-03-2020 |
| GOBERNACION DE SANTANDER | 4880 | 20202320046145 | 13-03-2020 | 20-03-2020 |
| GOBERNACION DE SANTANDER | 9669 | 20202320046565 | 13-03-2020 | 20-03-2020 |
| GOBERNACION DE SANTANDER | 7733 | 20202320046425 | 13-03-2020 | 20-03-2020 |
| GOBERNACION DE SANTANDER | 4876 | 20202320046105 | 13-03-2020 | 20-03-2020 |
| GOBERNACION DE SANTANDER | 7730 | 20202320046395 | 13-03-2020 | 20-03-2020 |
| GOBERNACION DE SANTANDER | 7734 | 20202320046435 | 13-03-2020 | 20-03-2020 |
| GOBERNACION DE SANTANDER | 7720 | 20202320046295 | 13-03-2020 | 20-03-2020 |
| GOBERNACION DE SANTANDER | 5950 | 20202320046185 | 13-03-2020 | 20-03-2020 |
| GOBERNACION DE SANTANDER | 9027 | 20202320066055 | 05-06-2020 | 05-06-2020 |
| GOBERNACION DE SANTANDER | 7732 | 20202320046415 | 13-03-2020 | 20-03-2020 |
| GOBERNACION DE SANTANDER | 21880 | 20202320055865 | 22-04-2020 | 11-05-2020 |
| GOBERNACION DE SANTANDER | 4877 | 20202320046115 | 13-03-2020 | 20-03-2020 |
| GOBERNACION DE SANTANDER | 7718 | 20202320046275 | 13-03-2020 | 20-03-2020 |
| GOBERNACION DE SANTANDER | 8360 | 20202320046515 | 13-03-2020 | 20-03-2020 |
| GOBERNACION DE SANTANDER | 29555 | 20202320047135 | 13-03-2020 | 20-03-2020 |
| GOBERNACION DE SANTANDER | 29189 | 20202320047095 | 13-03-2020 | 20-03-2020 |
| GOBERNACION DE SANTANDER | 7722 | 20202320046315 | 13-03-2020 | 20-03-2020 |
| GOBERNACION DE SANTANDER | 7724 | 20202320046335 | 13-03-2020 | 20-03-2020 |
| GOBERNACION DE SANTANDER | 8356 | 20202320046475 | 13-03-2020 | 20-03-2020 |
| GOBERNACION DE SANTANDER | 30425 | 20202320047185 | 13-03-2020 | 20-03-2020 |
| GOBERNACION DE SANTANDER | 2876 | 20202320046095 | 13-03-2020 | 20-03-2020 |
| GOBERNACION DE SANTANDER | 817 | 20202320045995 | 13-03-2020 | 20-03-2020 |
| GOBERNACION DE SANTANDER | 29190 | 20202320047105 | 13-03-2020 | 20-03-2020 |
| GOBERNACION DE SANTANDER | 28755 | 20202320047075 | 13-03-2020 | 20-03-2020 |
| GOBERNACION DE SANTANDER | 4879 | 20202320046135 | 13-03-2020 | 20-03-2020 |
| GOBERNACION DE SANTANDER | 22274 | 20202320046965 | 13-03-2020 | 20-03-2020 |
| GOBERNACION DE SANTANDER | 13932 | 20202320046835 | 13-03-2020 | 20-03-2020 |
| GOBERNACION DE SANTANDER | 6903 | 20202320046255 | 13-03-2020 | 20-03-2020 |
| GOBERNACION DE SANTANDER | 2871 | 20202320046045 | 13-03-2020 | 20-03-2020 |
| GOBERNACION DE SANTANDER | 63753 | 20202320047295 | 13-03-2020 | 20-03-2020 |
| GOBERNACION DE SANTANDER | 63700 | 20202320047265 | 13-03-2020 | 20-03-2020 |
| GOBERNACION DE SANTANDER | 12674 | 20202320046795 | 13-03-2020 | 20-03-2020 |
| GOBERNACION DE SANTANDER | 26600 | 20202320055905 | 22-04-2020 | 11-05-2020 |
| GOBERNACION DE SANTANDER | 74221 | 20202320056035 | 22-04-2020 | 11-05-2020 |
| GOBERNACION DE SANTANDER | 9673 | 20202320055935 | 22-04-2020 | 11-05-2020 |
| GOBERNACION DE SANTANDER | 13930 | 20202320046815 | 13-03-2020 | 20-03-2020 |
| UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER | 53089 | 20202320056235 | 23-04-2020 | 11-05-2020 |
| UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER | 53076 | 20202320066065 | 05-06-2020 | 05-06-2020 |

“Por la cual se rechazan ciento veintidós solicitudes de exclusión de algunos elegibles de las listas conformadas en el marco del Proceso de Selección No. 438 a 506 de 2017 y 592 a 600 de 2018 - Santander, de conformidad con las solicitudes formuladas por la Alcaldía de Bucaramanga, la Gobernación del Departamento de Santander y las Unidades Tecnológicas de Santander”

Dentro del término establecido en el artículo 52° del Acuerdo que reglamenta el Proceso de Selección No. 438 a 506 de 2017 y 592 a 600 de 2018 – Santander, en concordancia con el artículo 14 del Decreto Ley 760 de 2005, la Alcaldía de Bucaramanga, la Gobernación del Departamento de Santander y las Unidades Tecnológicas de Santander, solicitaron la exclusión de algunos elegibles, a través del Sistema de Apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad - SIMO, de la siguiente manera:

| ENTIDAD | OPEC | RECLAMACION | NOMBRE | FUNDAMENTO |
|-------------------------|-------|-------------|-------------------------------------|---|
| ALCALDIA DE BUCARAMANGA | 54703 | 303405010 | RODOLFO TORRES CASTELLANOS | El aspirante fue admitido al Concurso abierto de méritos sin reunir los requisitos exigidos en el Proceso de Selección. Para el desempeño del cargo se requiere tarjeta profesional y no la acreditó. |
| ALCALDIA DE BUCARAMANGA | 54828 | 303428938 | JUAN CARLOS SIMANCA SOTELO | Fue admitido al Concurso abierto de méritos sin reunir los requisitos exigidos en el Proceso de Selección, al no acreditar la tarjeta profesional. |
| ALCALDIA DE BUCARAMANGA | 54920 | 303428814 | JOSUE ANGEL CRISTIANO CARREÑO | Fue admitido al Concurso abierto de méritos sin reunir los requisitos exigidos en el Proceso de Selección, dado que no acreditó la tarjeta profesional. |
| ALCALDIA DE BUCARAMANGA | 54920 | 303428822 | CARMEN EDITH DÍAZ SILVA | Fue admitida al Concurso abierto de méritos sin reunir los requisitos exigidos en el Proceso de Selección, al no acreditar la tarjeta profesional. |
| ALCALDIA DE BUCARAMANGA | 54929 | 303426559 | CARLOS ANDRES ARIZA DIAZ | Se solicita la exclusión de la lista de elegibles, dado que fue admitido al Concurso abierto de méritos sin reunir los requisitos exigidos en el Proceso de Selección, por no acreditar la tarjeta profesional exigida como requisito para acceder al empleo. |
| ALCALDIA DE BUCARAMANGA | 54929 | 303427090 | CLAUDIA MILENA CARVAJALINO GONZALEZ | Se solicita la exclusión de la lista de elegibles, dado que fue admitida al Concurso abierto de méritos sin reunir los requisitos exigidos en el Proceso de Selección, al no acreditar la tarjeta profesional. |
| ALCALDIA DE BUCARAMANGA | 54923 | 303427158 | SANDRA YADIRA ALBARRACIN AFRICANO | Fue admitida al Concurso abierto de méritos sin reunir los requisitos exigidos en el Proceso de Selección, al no presentar tarjeta profesional de Abogado. |
| ALCALDIA DE BUCARAMANGA | 54916 | 303506280 | LEIDY FABIOLA BETANCUR SALAMANCA | Fue admitida al Concurso abierto de méritos sin reunir los requisitos exigidos en el Proceso de Selección, por cuanto no acreditó la tarjeta profesional, conforme a lo establecido en el manual de funciones y que fue registrado en la OPEC. |
| ALCALDIA DE BUCARAMANGA | 54876 | 303427216 | EDER ORLANDO GONZALEZ MANTILLA | Fue admitido al Concurso abierto de méritos sin reunir los requisitos exigidos en el Proceso de Selección, al no presentar tarjeta profesional. |
| ALCALDIA DE BUCARAMANGA | 54920 | 303428836 | CARLOS ALBERTO RUIZ AROCHA | Fue admitido al Concurso abierto de méritos sin reunir los requisitos exigidos en el Proceso de Selección, al no acreditar la tarjeta profesional. |
| ALCALDIA DE BUCARAMANGA | 54830 | 303428903 | WALTER OSWALDO ANGARITA FONSECA | Fue admitido al Concurso abierto de méritos sin reunir los requisitos exigidos en el Proceso de Selección, al no acreditar tarjeta profesional. |
| ALCALDIA DE BUCARAMANGA | 54825 | 303461662 | EDGAR ROMERO RODRIGUEZ | Fue admitido al Concurso abierto de méritos sin reunir los requisitos exigidos en el Proceso de Selección, por cuanto no aportó la tarjeta profesional. |
| ALCALDIA DE BUCARAMANGA | 54699 | 303429127 | HENRY ANTONIO MOLINA CHAPARRO | Fue admitido al Concurso abierto de méritos sin reunir los requisitos exigidos en el Proceso de Selección, al no acreditar la tarjeta profesional. |
| ALCALDIA DE BUCARAMANGA | 54833 | 303431371 | MARIA CAMILA HERNANDEZ GARCES | Fue admitida al Concurso abierto de méritos sin reunir los requisitos exigidos en el Proceso de Selección, por cuanto no aportó la tarjeta profesional. |
| ALCALDIA DE BUCARAMANGA | 54833 | 303431389 | LUIS ENRIQUE MANTILLA OTERO | Fue admitido al Concurso abierto de méritos sin reunir los requisitos exigidos en el Proceso de Selección, por cuanto no aportó la tarjeta profesional. |
| ALCALDIA DE BUCARAMANGA | 54832 | 303430027 | CARLOS ANDRES PACHECO GARCIA | Fue admitido al Concurso abierto de méritos sin reunir los requisitos exigidos en el Proceso de Selección dado que no acreditó la tarjeta profesional. |
| ALCALDIA DE BUCARAMANGA | 54832 | 303430050 | MAYRA ALEJANDRA VERGEL DE LA ROSA | Fue admitida al Concurso abierto de méritos sin reunir los requisitos exigidos en el Proceso de Selección, al no acreditar la tarjeta profesional. |
| ALCALDIA DE BUCARAMANGA | 54833 | 303431112 | IVAN DARIO SANCHEZ FLOREZ | Fue admitido al Concurso abierto de méritos sin reunir los requisitos exigidos en el Proceso de Selección, por cuanto no acreditó la tarjeta profesional. |

“Por la cual se rechazan ciento veintidós solicitudes de exclusión de algunos elegibles de las listas conformadas en el marco del Proceso de Selección No. 438 a 506 de 2017 y 592 a 600 de 2018 - Santander, de conformidad con las solicitudes formuladas por la Alcaldía de Bucaramanga, la Gobernación del Departamento de Santander y las Unidades Tecnológicas de Santander”

| | | | | |
|-------------------------|-------|-----------|---------------------------------|--|
| ALCALDIA DE BUCARAMANGA | 54834 | 303431763 | NIDIA CONSUELO JAIMES BARRERA | Fue admitida al Concurso abierto de méritos sin reunir los requisitos exigidos en el Proceso de Selección, por cuanto no aportó la tarjeta profesional. |
| ALCALDIA DE BUCARAMANGA | 54834 | 303431781 | PEDRO ELÍAS TAMAYO VASCO | Fue admitido al Concurso abierto de méritos sin reunir los requisitos exigidos en el Proceso de Selección, por cuanto no aportó la tarjeta profesional. |
| ALCALDIA DE BUCARAMANGA | 54834 | 303431718 | FABIAN GONZALO CANAL ROLON | Fue admitido al Concurso abierto de méritos sin reunir los requisitos exigidos en el Proceso de Selección, por cuanto no aportó tarjeta profesional. |
| ALCALDIA DE BUCARAMANGA | 54834 | 303431730 | ISABEL CRISTINA CADENA HERRERA | Fue admitida al Concurso abierto de méritos sin reunir los requisitos exigidos en el Proceso de Selección, por cuanto no aportó tarjeta profesional. |
| ALCALDIA DE BUCARAMANGA | 54834 | 303431792 | JOSE PARMENIO CHAPARRO BUITRAGO | Fue admitido al Concurso abierto de méritos sin reunir los requisitos exigidos en el Proceso de Selección, por cuanto no aportó la tarjeta profesional. |
| ALCALDIA DE BUCARAMANGA | 54834 | 303431811 | ERIKA FERNANDA CULMA BAUTISTA | Fue admitida al Concurso abierto de méritos sin reunir los requisitos exigidos en el Proceso de Selección, por cuanto no aportó la tarjeta profesional. |
| ALCALDIA DE BUCARAMANGA | 54870 | 303505698 | JORGE AVELLANEDA GUAITERO | Fue admitido al Concurso abierto de méritos sin reunir los requisitos exigidos en el Proceso de Selección, por cuanto no acreditó la tarjeta profesional, conforme a lo establecido en el manual de funciones y que fue registrado en la OPEC. |
| ALCALDIA DE BUCARAMANGA | 54870 | 303505708 | JOSE ELIBARDO JEREZ JAIMES | Fue admitido al Concurso abierto de méritos sin reunir los requisitos exigidos en el Proceso de Selección, por cuanto no acreditó la tarjeta profesional, conforme a lo establecido en el manual de funciones y que fue registrado en la OPEC. |
| ALCALDIA DE BUCARAMANGA | 55484 | 303506658 | JOHN FREDY GOMEZ GOMEZ | Fue admitido al Concurso abierto de méritos sin reunir los requisitos exigidos en el Proceso de Selección, por cuanto no acredita la tarjeta profesional, requisito exigido en el manual de funciones y en la OPEC. |
| ALCALDIA DE BUCARAMANGA | 54870 | 303505589 | FREDY JOSE MARTINEZ JIMENEZ | Fue admitido al Concurso abierto de méritos sin reunir los requisitos exigidos en el Proceso de Selección, por cuanto no aportó tarjeta profesional, tal como se solicita en la OPEC y en el Manual de funciones vigente. |
| ALCALDIA DE BUCARAMANGA | 54870 | 303505677 | PEDRO JULIO BLANCO DELGADO | Fue admitido al Concurso abierto de méritos sin reunir los requisitos exigidos en el Proceso de Selección, por cuanto No aportó la tarjeta profesional, requisito para acceder al empleo, según manual de funciones y tal como se registró en la convocatoria. |
| ALCALDIA DE BUCARAMANGA | 54874 | 303505741 | SANDRA YANNETH HOLGUIN MARTINEZ | Fue admitida al Concurso abierto de méritos sin reunir los requisitos exigidos en el Proceso de Selección, por cuanto no acreditó la tarjeta profesional, conforme a lo establecido en el manual de funciones y que fue registrado en la OPEC. |
| ALCALDIA DE BUCARAMANGA | 54917 | 303505836 | RUTH IOMARA FERREIRA ROJAS | Fue admitida al Concurso abierto de méritos sin reunir los requisitos exigidos en el Proceso de Selección, por cuanto no acreditó la tarjeta profesional, conforme a lo establecido en el manual de funciones y que fue registrado en la OPEC. |
| ALCALDIA DE BUCARAMANGA | 54928 | 303505774 | LORENA JAZMIN DELGADO GOMEZ | Fue admitida al Concurso abierto de méritos sin reunir los requisitos exigidos en el Proceso de Selección, por cuanto no acreditó la tarjeta profesional, conforme a lo establecido en el manual de funciones y que fue registrado en la OPEC. |
| ALCALDIA DE BUCARAMANGA | 54917 | 303505842 | INGRID IBETH SOLANO VALENCIA | Fue admitida al Concurso abierto de méritos sin reunir los requisitos exigidos en el Proceso de Selección, por cuanto no acreditó la tarjeta profesional, conforme a lo establecido en el manual de funciones y que fue registrado en la OPEC. |
| ALCALDIA DE BUCARAMANGA | 54997 | 303506858 | MIGUEL ALEXANDER PINZON FLOREZ | Fue admitido al concurso abierto de méritos sin reunir los requisitos exigidos en el Proceso de Selección, por cuanto no aportó tarjeta profesional, requisito mínimo exigido para el empleo. |
| ALCALDIA DE BUCARAMANGA | 54940 | 303506898 | CAMILO EDUARDO MESA TORRES | Fue admitido al concurso abierto de méritos sin reunir los requisitos exigidos en el Proceso de Selección, por cuanto no aportó tarjeta profesional, requisito mínimo exigido para el empleo. |
| ALCALDIA DE BUCARAMANGA | 55005 | 303507030 | LIGIA STELLA GÓMEZ LANDAZÁBAL | Fue admitida al concurso abierto de méritos sin reunir los requisitos exigidos en el Proceso de Selección, por cuanto no aportó tarjeta profesional, requisito mínimo exigido para el empleo. |
| ALCALDIA DE BUCARAMANGA | 55307 | 303506885 | SERGIO IVAN RODRIGUEZ REY | Fue admitido al concurso abierto de méritos sin reunir los requisitos exigidos en el Proceso de Selección, por cuanto no aportó tarjeta profesional, requisito mínimo exigido para el empleo. |

“Por la cual se rechazan ciento veintidós solicitudes de exclusión de algunos elegibles de las listas conformadas en el marco del Proceso de Selección No. 438 a 506 de 2017 y 592 a 600 de 2018 - Santander, de conformidad con las solicitudes formuladas por la Alcaldía de Bucaramanga, la Gobernación del Departamento de Santander y las Unidades Tecnológicas de Santander”

| | | | | |
|--------------------------|-------|-----------|---|--|
| ALCALDIA DE BUCARAMANGA | 55307 | 303506890 | ALBERTO LARROTA VELASQUEZ | Fue admitido al concurso abierto de méritos sin reunir los requisitos exigidos en el Proceso de Selección, por cuanto no aportó tarjeta profesional, requisito mínimo exigido para el empleo. |
| ALCALDIA DE BUCARAMANGA | 55304 | 303506971 | DEYANIRA SANGUINO MATEUS | Fue admitida al concurso abierto de méritos sin reunir los requisitos exigidos en el Proceso de Selección, por cuanto no aportó tarjeta profesional, requisito mínimo exigido para el empleo. |
| ALCALDIA DE BUCARAMANGA | 54984 | 303507008 | CARLOS FERNANDO MORALES PILONIETA | Fue admitido al concurso abierto de méritos sin reunir los requisitos exigidos en el Proceso de Selección, por cuanto no aportó tarjeta profesional, requisito mínimo exigido para el empleo. |
| ALCALDIA DE BUCARAMANGA | 54997 | 303506842 | JAIR ALVEIRO RAMIREZ CASTRO | Fue admitido al concurso abierto de méritos sin reunir los requisitos exigidos en el Proceso de Selección, por cuanto no aportó tarjeta profesional, requisito mínimo exigido para el empleo. |
| ALCALDIA DE BUCARAMANGA | 55303 | 303506979 | MARIA ALEJANDRA ACEVEDO VALENCIA | Fue admitida al concurso abierto de méritos sin reunir los requisitos exigidos en el Proceso de Selección, por cuanto no aportó tarjeta profesional, requisito mínimo exigido para el empleo. |
| ALCALDIA DE BUCARAMANGA | 55307 | 303506875 | CLAUDIA MARCELA PARDO AGUILAR | Fue admitida al concurso abierto de méritos sin reunir los requisitos exigidos en el Proceso de Selección, por cuanto no aportó tarjeta profesional, requisito mínimo exigido para el empleo. |
| ALCALDIA DE BUCARAMANGA | 54940 | 303506896 | ELDER LUÍS AGÁMEZ MAYORIANO | Fue admitido al concurso abierto de méritos sin reunir los requisitos exigidos en el Proceso de Selección, por cuanto no aportó tarjeta profesional, requisito mínimo exigido para el empleo. |
| ALCALDIA DE BUCARAMANGA | 55305 | 303506960 | MARIA FERNANDA ANAYA HERNANDEZ | Fue admitida al concurso abierto de méritos sin reunir los requisitos exigidos en el Proceso de Selección, por cuanto no aportó tarjeta profesional, requisito mínimo exigido para el empleo. |
| ALCALDIA DE BUCARAMANGA | 54984 | 303506993 | VICENTE GARCÍA PARRA | Fue admitido al concurso abierto de méritos sin reunir los requisitos exigidos en el Proceso de Selección, por cuanto no aportó tarjeta profesional, requisito mínimo exigido para el empleo. |
| ALCALDIA DE BUCARAMANGA | 54984 | 303507002 | SUSANA PATRICIA MUÑOZ HIGUERA | Fue admitida al concurso abierto de méritos sin reunir los requisitos exigidos en el Proceso de Selección, por cuanto no aportó tarjeta profesional, requisito mínimo exigido para el empleo. |
| GOBERNACION DE SANTANDER | 9023 | 303460468 | ANDRES FELIPE NICOLAS VILLALBA QUINTERO | Revisada la lista de elegibles de la en el sistema simo se pudo determinar que la persona fue admitida al concurso sin reunir los requisitos exigidos en el Decreto Departamental 111 del 30 de mayo de 2018 por medio del cual se adoptó el manual específico de funciones y competencias laborales para los empleos de la Gobernación de Santander, y el artículo 21 numeral 2 del acuerdo No. 20181000003616 del 07-09-2018, de la CNSC, toda vez que no aporoto la Tarjeta profesional, por lo cual solicitamos la Exclusión de la Lista de elegibles del aspirante que a continuación se relaciona. |
| GOBERNACION DE SANTANDER | 9023 | 303460665 | ANDRES ZAMIR LOPEZ ROBLES | Revisada la lista de elegibles en el sistema simo se pudo determinar que la persona fue admitida al concurso sin reunir los requisitos exigidos en el Decreto Departamental 111 del 30 de mayo de 2018 por medio del cual se adoptó el manual específico de funciones y competencias laborales para los empleos de la Gobernación de Santander, y el artículo 21 numeral 2 del acuerdo No. 20181000003616 del 07-09-2018, de la CNSC, toda vez que no aporoto la Tarjeta profesional, por lo cual solicitamos la Exclusión de la Lista de elegibles del aspirante que a continuación se relaciona. |
| GOBERNACION DE SANTANDER | 9670 | 303464570 | JENIFFER JOHANA MUÑIZ ZARAZA | Revisada la lista de elegibles en el sistema simo se pudo determinar que la persona fue admitida al concurso sin reunir los requisitos exigidos en el Decreto Departamental 111 del 30 de mayo de 2018 por medio del cual se adoptó el manual específico de funciones y competencias laborales para los empleos de la Gobernación de Santander, y el artículo 21 numeral 2 del acuerdo No. 20181000003616 del 07-09-2018, de la CNSC, toda vez que no aporoto la Tarjeta profesional, por lo cual solicitamos la Exclusión de la Lista de elegibles del aspirante que a continuación se relaciona. |
| GOBERNACION DE SANTANDER | 5955 | 303506007 | JORGE HUMBERTO PINZON QUIROGA | Revisada la lista de elegibles en el sistema simo se pudo determinar que la persona fue admitida al concurso sin reunir los requisitos exigidos en el Decreto Departamental 111 del 30 de mayo de 2018 por medio del cual se adoptó el manual específico de funciones y competencias laborales para los empleos de la Gobernación de Santander, y el artículo 21 |

“Por la cual se rechazan ciento veintidós solicitudes de exclusión de algunos elegibles de las listas conformadas en el marco del Proceso de Selección No. 438 a 506 de 2017 y 592 a 600 de 2018 - Santander, de conformidad con las solicitudes formuladas por la Alcaldía de Bucaramanga, la Gobernación del Departamento de Santander y las Unidades Tecnológicas de Santander”

| | | | | |
|--------------------------|------|-----------|--|---|
| | | | | numeral 2 del acuerdo No. 20181000003616 del 07-09-2018, de la CNSC, toda vez que no aportó la Tarjeta profesional, por lo cual solicitamos la Exclusión de la Lista de elegibles del aspirante que a continuación se relaciona. |
| GOBERNACION DE SANTANDER | 2875 | 303506325 | ANDREA MILENA BENITEZ MALAVER | Revisada la lista de elegibles en el sistema simo se pudo determinar que la persona fue admitida al concurso sin reunir los requisitos exigidos en el Decreto Departamental 111 del 30 de mayo de 2018 por medio del cual se adoptó el manual específico de funciones y competencias laborales para los empleos de la Gobernación de Santander, y el artículo 21 numeral 2 del acuerdo No. 20181000003616 del 07-09-2018, de la CNSC, toda vez que no aportó la Tarjeta profesional, por lo cual solicitamos la Exclusión de la Lista de elegibles del aspirante que a continuación se relaciona. |
| GOBERNACION DE SANTANDER | 7719 | 303460566 | DIANA MARCELA MEJIA AFANADOR | Revisada la lista de elegibles en el sistema simo se pudo determinar que la persona fue admitida al concurso sin reunir los requisitos exigidos en el Decreto Departamental 111 del 30 de mayo de 2018 por medio del cual se adoptó el manual específico de funciones y competencias laborales para los empleos de la Gobernación de Santander, y el artículo 21 numeral 2 del acuerdo No. 20181000003616 del 07-09-2018, de la CNSC, toda vez que no aportó la Tarjeta profesional, por lo cual solicitamos la Exclusión de la Lista de elegibles del aspirante que a continuación se relaciona. |
| GOBERNACION DE SANTANDER | 6904 | 303460848 | LEONIDAS LAZARO ANGARITA | Revisada la lista de elegibles en el sistema simo se pudo determinar que la persona fue admitida al concurso sin reunir los requisitos exigidos en el Decreto Departamental 111 del 30 de mayo de 2018 por medio del cual se adoptó el manual específico de funciones y competencias laborales para los empleos de la Gobernación de Santander, y el artículo 21 numeral 2 del acuerdo No. 20181000003616 del 07-09-2018, de la CNSC, toda vez que no aportó la Tarjeta profesional, por lo cual solicitamos la Exclusión de la Lista de elegibles del aspirante que a continuación se relaciona. |
| GOBERNACION DE SANTANDER | 2868 | 303460735 | MARIA FERNANDA ANGARITA BUENO | Revisada la lista de elegibles en el sistema simo se pudo determinar que la persona fue admitida al concurso sin reunir los requisitos exigidos en el Decreto Departamental 111 del 30 de mayo de 2018 por medio del cual se adoptó el manual específico de funciones y competencias laborales para los empleos de la Gobernación de Santander, y el artículo 21 numeral 2 del acuerdo No. 20181000003616 del 07-09-2018, de la CNSC, toda vez que no aportó la Tarjeta profesional, por lo cual solicitamos la Exclusión de la Lista de elegibles del aspirante que a continuación se relaciona. |
| GOBERNACION DE SANTANDER | 9025 | 303460967 | CLAUDIA LILIANA RICO RANGEL | Revisada la lista de elegibles en el sistema simo se pudo determinar que la persona fue admitida al concurso sin reunir los requisitos exigidos en el Decreto Departamental 111 del 30 de mayo de 2018 por medio del cual se adoptó el manual específico de funciones y competencias laborales para los empleos de la Gobernación de Santander, y el artículo 21 numeral 2 del acuerdo No. 20181000003616 del 07-09-2018, de la CNSC, toda vez que no aportó la Tarjeta profesional, por lo cual solicitamos la Exclusión de la Lista de elegibles del aspirante que a continuación se relaciona. |
| GOBERNACION DE SANTANDER | 9671 | 303461206 | JAZMIN ANDREA FERREIRA ARIAS | Revisada la lista de elegibles en el sistema simo se pudo determinar que la persona fue admitida al concurso sin reunir los requisitos exigidos en el Decreto Departamental 111 del 30 de mayo de 2018 por medio del cual se adoptó el manual específico de funciones y competencias laborales para los empleos de la Gobernación de Santander, y el artículo 21 numeral 2 del acuerdo No. 20181000003616 del 07-09-2018, de la CNSC, toda vez que no aportó la Tarjeta profesional, por lo cual solicitamos la Exclusión de la Lista de elegibles del aspirante que a continuación se relaciona. |

“Por la cual se rechazan ciento veintidós solicitudes de exclusión de algunos elegibles de las listas conformadas en el marco del Proceso de Selección No. 438 a 506 de 2017 y 592 a 600 de 2018 - Santander, de conformidad con las solicitudes formuladas por la Alcaldía de Bucaramanga, la Gobernación del Departamento de Santander y las Unidades Tecnológicas de Santander”

| | | | | |
|--------------------------|------|-----------|------------------------------------|--|
| GOBERNACION DE SANTANDER | 2870 | 303462434 | WILLIAM LEONARDO AGUDELO RODRIGUEZ | Revisada la lista de elegibles en el sistema si se pudo determinar que la persona fue admitida al concurso sin reunir los requisitos exigidos en el Decreto Departamental 111 del 30 de mayo de 2018 por medio del cual se adoptó el manual específico de funciones y competencias laborales para los empleos de la Gobernación de Santander, y el artículo 21 numeral 2 del acuerdo No. 2018100003616 del 07-09-2018, de la CNSC, toda vez que no aportó la Tarjeta profesional, por lo cual solicitamos la Exclusión de la Lista de elegibles del aspirante que a continuación se relaciona. |
| GOBERNACION DE SANTANDER | 2873 | 303463565 | SANDRA CECILIA ACOSTA SANCHEZ | Revisada la lista de elegibles en el sistema si se pudo determinar que la persona fue admitida al concurso sin reunir los requisitos exigidos en el Decreto Departamental 111 del 30 de mayo de 2018 por medio del cual se adoptó el manual específico de funciones y competencias laborales para los empleos de la Gobernación de Santander, y el artículo 21 numeral 2 del acuerdo No. 2018100003616 del 07-09-2018, de la CNSC, toda vez que no aportó la Tarjeta profesional, por lo cual solicitamos la Exclusión de la Lista de elegibles del aspirante que a continuación se relaciona. |
| GOBERNACION DE SANTANDER | 8358 | 303464309 | NYRA BLANQUICET | Revisada la lista de elegibles en el sistema si se pudo determinar que la persona fue admitida al concurso sin reunir los requisitos exigidos en el Decreto Departamental 111 del 30 de mayo de 2018 por medio del cual se adoptó el manual específico de funciones y competencias laborales para los empleos de la Gobernación de Santander, y el artículo 21 numeral 2 del acuerdo No. 2018100003616 del 07-09-2018, de la CNSC, toda vez que no aportó la Tarjeta profesional, por lo cual solicitamos la Exclusión de la Lista de elegibles del aspirante que a continuación se relaciona. |
| GOBERNACION DE SANTANDER | 4880 | 303460812 | IRLEY EUGENIA CHAMORRO IBARRA | Revisada la lista de elegibles en el sistema si se pudo determinar que la persona fue admitida al concurso sin reunir los requisitos exigidos en el Decreto Departamental 111 del 30 de mayo de 2018 por medio del cual se adoptó el manual específico de funciones y competencias laborales para los empleos de la Gobernación de Santander, y el artículo 21 numeral 2 del acuerdo No. 2018100003616 del 07-09-2018, de la CNSC, toda vez que no aportó la Tarjeta profesional, por lo cual solicitamos la Exclusión de la Lista de elegibles del aspirante que a continuación se relaciona. |
| GOBERNACION DE SANTANDER | 9025 | 303461016 | SONIA YULIBE CARRILLO GONZALEZ | Revisada la lista de elegibles en el sistema si se pudo determinar que la persona fue admitida al concurso sin reunir los requisitos exigidos en el Decreto Departamental 111 del 30 de mayo de 2018 por medio del cual se adoptó el manual específico de funciones y competencias laborales para los empleos de la Gobernación de Santander, y el artículo 21 numeral 2 del acuerdo No. 2018100003616 del 07-09-2018, de la CNSC, toda vez que no aportó la Tarjeta profesional, por lo cual solicitamos la Exclusión de la Lista de elegibles del aspirante que a continuación se relaciona. |
| GOBERNACION DE SANTANDER | 2870 | 303463066 | SERGIO ANDRES PEDRAZA PEÑA | Revisada la lista de elegibles en el sistema si se pudo determinar que la persona fue admitida al concurso sin reunir los requisitos exigidos en el Decreto Departamental 111 del 30 de mayo de 2018 por medio del cual se adoptó el manual específico de funciones y competencias laborales para los empleos de la Gobernación de Santander, y el artículo 21 numeral 2 del acuerdo No. 2018100003616 del 07-09-2018, de la CNSC, toda vez que no aportó la Tarjeta profesional, por lo cual solicitamos la Exclusión de la Lista de elegibles del aspirante que a continuación se relaciona. |
| GOBERNACION DE SANTANDER | 2870 | 303462193 | MAYRA ALEJANDRA PEREZ NAAR | Revisada la lista de elegibles en el sistema si se pudo determinar que la persona fue admitida al concurso sin reunir los requisitos exigidos en el Decreto Departamental 111 del 30 de mayo de 2018 por medio del cual se adoptó el manual específico de funciones y competencias laborales para los empleos de la Gobernación de Santander, y el artículo 21 numeral 2 del acuerdo No. 2018100003616 del 07-09-2018, de la CNSC, toda vez que no aportó la Tarjeta profesional, por lo cual solicitamos la Exclusión de la Lista de elegibles del aspirante que a continuación se relaciona. |

“Por la cual se rechazan ciento veintidós solicitudes de exclusión de algunos elegibles de las listas conformadas en el marco del Proceso de Selección No. 438 a 506 de 2017 y 592 a 600 de 2018 - Santander, de conformidad con las solicitudes formuladas por la Alcaldía de Bucaramanga, la Gobernación del Departamento de Santander y las Unidades Tecnológicas de Santander”

| | | | | |
|--------------------------|------|-----------|----------------------------------|--|
| GOBERNACION DE SANTANDER | 6904 | 303461586 | ANDRES MAURICIO TORRES MORENO | Revisada la lista de elegibles en el sistema si se pudo determinar que la persona fue admitida al concurso sin reunir los requisitos exigidos en el Decreto Departamental 111 del 30 de mayo de 2018 por medio del cual se adoptó el manual específico de funciones y competencias laborales para los empleos de la Gobernación de Santander, y el artículo 21 numeral 2 del acuerdo No. 2018100003616 del 07-09-2018, de la CNSC, toda vez que no aportó la Tarjeta profesional, por lo cual solicitamos la Exclusión de la Lista de elegibles del aspirante que a continuación se relaciona. |
| GOBERNACION DE SANTANDER | 9669 | 303461730 | JULIAN RENE RENGIFO NIÑO | Revisada la lista de elegibles en el sistema si se pudo determinar que la persona fue admitida al concurso sin reunir los requisitos exigidos en el Decreto Departamental 111 del 30 de mayo de 2018 por medio del cual se adoptó el manual específico de funciones y competencias laborales para los empleos de la Gobernación de Santander, y el artículo 21 numeral 2 del acuerdo No. 2018100003616 del 07-09-2018, de la CNSC, toda vez que no aportó la Tarjeta profesional, por lo cual solicitamos la Exclusión de la Lista de elegibles del aspirante que a continuación se relaciona. |
| GOBERNACION DE SANTANDER | 2870 | 303462928 | MARIAN MERCEDES BARRIOS GÓMEZ | Revisada la lista de elegibles en el sistema si se pudo determinar que la persona fue admitida al concurso sin reunir los requisitos exigidos en el Decreto Departamental 111 del 30 de mayo de 2018 por medio del cual se adoptó el manual específico de funciones y competencias laborales para los empleos de la Gobernación de Santander, y el artículo 21 numeral 2 del acuerdo No. 2018100003616 del 07-09-2018, de la CNSC, toda vez que no aportó la Tarjeta profesional, por lo cual solicitamos la Exclusión de la Lista de elegibles del aspirante que a continuación se relaciona. |
| GOBERNACION DE SANTANDER | 7733 | 303461830 | TATIANA CHAHIN ARRIETA | Revisada la lista de elegibles en el sistema si se pudo determinar que la persona fue admitida al concurso sin reunir los requisitos exigidos en el Decreto Departamental 111 del 30 de mayo de 2018 por medio del cual se adoptó el manual específico de funciones y competencias laborales para los empleos de la Gobernación de Santander, y el artículo 21 numeral 2 del acuerdo No. 2018100003616 del 07-09-2018, de la CNSC, toda vez que no aportó la Tarjeta profesional, por lo cual solicitamos la Exclusión de la Lista de elegibles del aspirante que a continuación se relaciona. |
| GOBERNACION DE SANTANDER | 2870 | 303462802 | KAROL LISSETH GALVAN CONTRERAS | Revisada la lista de elegibles en el sistema si se pudo determinar que la persona fue admitida al concurso sin reunir los requisitos exigidos en el Decreto Departamental 111 del 30 de mayo de 2018 por medio del cual se adoptó el manual específico de funciones y competencias laborales para los empleos de la Gobernación de Santander, y el artículo 21 numeral 2 del acuerdo No. 2018100003616 del 07-09-2018, de la CNSC, toda vez que no aportó la Tarjeta profesional, por lo cual solicitamos la Exclusión de la Lista de elegibles del aspirante que a continuación se relaciona. |
| GOBERNACION DE SANTANDER | 2870 | 303463002 | SILVIA NATALIA AYALA REY | Revisada la lista de elegibles en el sistema si se pudo determinar que la persona fue admitida al concurso sin reunir los requisitos exigidos en el Decreto Departamental 111 del 30 de mayo de 2018 por medio del cual se adoptó el manual específico de funciones y competencias laborales para los empleos de la Gobernación de Santander, y el artículo 21 numeral 2 del acuerdo No. 2018100003616 del 07-09-2018, de la CNSC, toda vez que no aportó la Tarjeta profesional, por lo cual solicitamos la Exclusión de la Lista de elegibles del aspirante que a continuación se relaciona. |
| GOBERNACION DE SANTANDER | 2870 | 303461959 | DIEGO ALEJANDRO MARTINEZ CAMARGO | Revisada la lista de elegibles en el sistema si se pudo determinar que la persona fue admitida al concurso sin reunir los requisitos exigidos en el Decreto Departamental 111 del 30 de mayo de 2018 por medio del cual se adoptó el manual específico de funciones y competencias laborales para los empleos de la Gobernación de Santander, y el artículo 21 numeral 2 del acuerdo No. 2018100003616 del 07-09-2018, de la CNSC, toda vez que no aportó la Tarjeta profesional, por lo cual solicitamos la Exclusión de la Lista de elegibles del aspirante que a continuación se relaciona. |

“Por la cual se rechazan ciento veintidós solicitudes de exclusión de algunos elegibles de las listas conformadas en el marco del Proceso de Selección No. 438 a 506 de 2017 y 592 a 600 de 2018 - Santander, de conformidad con las solicitudes formuladas por la Alcaldía de Bucaramanga, la Gobernación del Departamento de Santander y las Unidades Tecnológicas de Santander”

| | | | | |
|--------------------------|------|-----------|-------------------------------|---|
| GOBERNACION DE SANTANDER | 2870 | 303462082 | NATALIA MARIA GARZÓN TORO | Revisada la lista de elegibles en el sistema simo se pudo determinar que la persona fue admitida al concurso sin reunir los requisitos exigidos en el Decreto Departamental 111 del 30 de mayo de 2018 por medio del cual se adoptó el manual específico de funciones y competencias laborales para los empleos de la Gobernación de Santander, y el artículo 21 numeral 2 del acuerdo No. 20181000003616 del 07-09-2018, de la CNSC, toda vez que no aportó la Tarjeta profesional, por lo cual solicitamos la Exclusión de la Lista de elegibles del aspirante que a continuación se relaciona. |
| GOBERNACION DE SANTANDER | 4876 | 303463736 | EDILMA FERNANDEZ FERNANDEZ | Revisada la lista de elegibles en el sistema simo se pudo determinar que la persona fue admitida al concurso sin reunir los requisitos exigidos en el Decreto Departamental 111 del 30 de mayo de 2018 por medio del cual se adoptó el manual específico de funciones y competencias laborales para los empleos de la Gobernación de Santander, y el artículo 21 numeral 2 del acuerdo No. 20181000003616 del 07-09-2018, de la CNSC, toda vez que no aportó la Tarjeta profesional, por lo cual solicitamos la Exclusión de la Lista de elegibles del aspirante que a continuación se relaciona. |
| GOBERNACION DE SANTANDER | 7730 | 303506203 | MARIA YORLEY PAEZ ACOSTA | Revisada la lista de elegibles en el sistema simo se pudo determinar que la persona fue admitida al concurso sin reunir los requisitos exigidos en el Decreto Departamental 111 del 30 de mayo de 2018 por medio del cual se adoptó el manual específico de funciones y competencias laborales para los empleos de la Gobernación de Santander, y el artículo 21 numeral 2 del acuerdo No. 20181000003616 del 07-09-2018, de la CNSC, toda vez que no aportó la Tarjeta profesional, por lo cual solicitamos la Exclusión de la Lista de elegibles del aspirante que a continuación se relaciona. |
| GOBERNACION DE SANTANDER | 7734 | 303506271 | SANDRA MILENA GÓMEZ HERRERA | Revisada la lista de elegibles en el sistema simo se pudo determinar que la persona fue admitida al concurso sin reunir los requisitos exigidos en el Decreto Departamental 111 del 30 de mayo de 2018 por medio del cual se adoptó el manual específico de funciones y competencias laborales para los empleos de la Gobernación de Santander, y el artículo 21 numeral 2 del acuerdo No. 20181000003616 del 07-09-2018, de la CNSC, toda vez que no aportó la Tarjeta profesional, por lo cual solicitamos la Exclusión de la Lista de elegibles del aspirante que a continuación se relaciona. |
| GOBERNACION DE SANTANDER | 7720 | 303506687 | LILIA MERCEDES GIL PEREZ | Revisada la lista de elegibles en el sistema simo se pudo determinar que la persona fue admitida al concurso sin reunir los requisitos exigidos en el Decreto Departamental 111 del 30 de mayo de 2018 por medio del cual se adoptó el manual específico de funciones y competencias laborales para los empleos de la Gobernación de Santander, y el artículo 21 numeral 2 del acuerdo No. 20181000003616 del 07-09-2018, de la CNSC, toda vez que no aportó la Tarjeta profesional, por lo cual solicitamos la Exclusión de la Lista de elegibles del aspirante que a continuación se relaciona. |
| GOBERNACION DE SANTANDER | 5950 | 303463855 | MARIA CRISTINA ANGARITA BARON | Revisada la lista de elegibles en el sistema simo se pudo determinar que la persona fue admitida al concurso sin reunir los requisitos exigidos en el Decreto Departamental 111 del 30 de mayo de 2018 por medio del cual se adoptó el manual específico de funciones y competencias laborales para los empleos de la Gobernación de Santander, y el artículo 21 numeral 2 del acuerdo No. 20181000003616 del 07-09-2018, de la CNSC, toda vez que no aportó la Tarjeta profesional, por lo cual solicitamos la Exclusión de la Lista de elegibles del aspirante que a continuación se relaciona. |
| GOBERNACION DE SANTANDER | 9027 | 305109827 | MARITZA RUIZ PEDRAZA | Revisada la lista de elegibles de la OPEC No 9027 en el sistema SIMO se pudo determinar que la persona fue admitida al concurso sin reunir los requisitos exigidos en el Decreto Departamental 111 del 30 de mayo de 2018 por medio del cual se adoptó el manual específico de funciones y competencias laborales para los empleos de la Gobernación de Santander, y el artículo 21 numeral 2 del acuerdo No. 20181000003616 del 07-09-2018, de la CNSC, toda vez que no aportó Tarjeta profesional, por lo cual solicitamos la Exclusión de la Lista de elegibles del aspirante que a continuación se relaciona. |

“Por la cual se rechazan ciento veintidós solicitudes de exclusión de algunos elegibles de las listas conformadas en el marco del Proceso de Selección No. 438 a 506 de 2017 y 592 a 600 de 2018 - Santander, de conformidad con las solicitudes formuladas por la Alcaldía de Bucaramanga, la Gobernación del Departamento de Santander y las Unidades Tecnológicas de Santander”

| | | | | |
|--------------------------|-------|-----------|-------------------------------|--|
| GOBERNACION DE SANTANDER | 7732 | 303464082 | SAMUEL ELIAS MARQUEZ GALLARDO | Revisada la lista de elegibles en el sistema si se pudo determinar que la persona fue admitida al concurso sin reunir los requisitos exigidos en el Decreto Departamental 111 del 30 de mayo de 2018 por medio del cual se adoptó el manual específico de funciones y competencias laborales para los empleos de la Gobernación de Santander, y el artículo 21 numeral 2 del acuerdo No. 2018100003616 del 07-09-2018, de la CNSC, toda vez que no aportó la Tarjeta profesional, por lo cual solicitamos la Exclusión de la Lista de elegibles del aspirante que a continuación se relaciona. |
| GOBERNACION DE SANTANDER | 21880 | 303464493 | ANGEL HUMBERTO JACOME DUARTE | Revisada la lista de elegibles en el sistema si se pudo determinar que la persona fue admitida al concurso sin reunir los requisitos exigidos en el Decreto Departamental 111 del 30 de mayo de 2018 por medio del cual se adoptó el manual específico de funciones y competencias laborales para los empleos de la Gobernación de Santander, y el artículo 21 numeral 2 del acuerdo No. 2018100003616 del 07-09-2018, de la CNSC, toda vez que no aportó la Tarjeta profesional, por lo cual solicitamos la Exclusión de la Lista de elegibles del aspirante que a continuación se relaciona. |
| GOBERNACION DE SANTANDER | 4877 | 303505966 | JUAN CARLOS SUAREZ LOPEZ | Revisada la lista de elegibles en el sistema si se pudo determinar que la persona fue admitida al concurso sin reunir los requisitos exigidos en el Decreto Departamental 111 del 30 de mayo de 2018 por medio del cual se adoptó el manual específico de funciones y competencias laborales para los empleos de la Gobernación de Santander, y el artículo 21 numeral 2 del acuerdo No. 2018100003616 del 07-09-2018, de la CNSC, toda vez que no aportó la Tarjeta profesional, por lo cual solicitamos la Exclusión de la Lista de elegibles del aspirante que a continuación se relaciona. |
| GOBERNACION DE SANTANDER | 4877 | 303505934 | FREDDY GIOVANNY GUARGUATI AZA | Revisada la lista de elegibles en el sistema si se pudo determinar que la persona fue admitida al concurso sin reunir los requisitos exigidos en el Decreto Departamental 111 del 30 de mayo de 2018 por medio del cual se adoptó el manual específico de funciones y competencias laborales para los empleos de la Gobernación de Santander, y el artículo 21 numeral 2 del acuerdo No. 2018100003616 del 07-09-2018, de la CNSC, toda vez que no aportó la Tarjeta profesional, por lo cual solicitamos la Exclusión de la Lista de elegibles del aspirante que a continuación se relaciona. |
| GOBERNACION DE SANTANDER | 5955 | 303506037 | CARLOS ANDRES PAEZ BAYONA | Revisada la lista de elegibles en el sistema si se pudo determinar que la persona fue admitida al concurso sin reunir los requisitos exigidos en el Decreto Departamental 111 del 30 de mayo de 2018 por medio del cual se adoptó el manual específico de funciones y competencias laborales para los empleos de la Gobernación de Santander, y el artículo 21 numeral 2 del acuerdo No. 2018100003616 del 07-09-2018, de la CNSC, toda vez que no aportó la Tarjeta profesional, por lo cual solicitamos la Exclusión de la Lista de elegibles del aspirante que a continuación se relaciona. |
| GOBERNACION DE SANTANDER | 7718 | 303506083 | ALIX MILENA PARDO GALVIS | Revisada la lista de elegibles en el sistema si se pudo determinar que la persona fue admitida al concurso sin reunir los requisitos exigidos en el Decreto Departamental 111 del 30 de mayo de 2018 por medio del cual se adoptó el manual específico de funciones y competencias laborales para los empleos de la Gobernación de Santander, y el artículo 21 numeral 2 del acuerdo No. 2018100003616 del 07-09-2018, de la CNSC, toda vez que no aportó la Tarjeta profesional, por lo cual solicitamos la Exclusión de la Lista de elegibles del aspirante que a continuación se relaciona. |
| GOBERNACION DE SANTANDER | 9671 | 303505124 | HÉCTOR FABIÁN PÉREZ BOADA | Revisada la lista de elegibles en el sistema si se pudo determinar que la persona fue admitida al concurso sin reunir los requisitos exigidos en el Decreto Departamental 111 del 30 de mayo de 2018 por medio del cual se adoptó el manual específico de funciones y competencias laborales para los empleos de la Gobernación de Santander, y el artículo 21 numeral 2 del acuerdo No. 2018100003616 del 07-09-2018, de la CNSC, toda vez que no aportó la Tarjeta profesional, por lo cual solicitamos la Exclusión de la Lista de elegibles del aspirante que a continuación se relaciona. |

“Por la cual se rechazan ciento veintidós solicitudes de exclusión de algunos elegibles de las listas conformadas en el marco del Proceso de Selección No. 438 a 506 de 2017 y 592 a 600 de 2018 - Santander, de conformidad con las solicitudes formuladas por la Alcaldía de Bucaramanga, la Gobernación del Departamento de Santander y las Unidades Tecnológicas de Santander”

| | | | | |
|--------------------------|-------|-----------|-------------------------------------|--|
| GOBERNACION DE SANTANDER | 8360 | 303506426 | ADRIANA HERNANDEZ RAMIREZ | Revisada la lista de elegibles en el sistema si se pudo determinar que la persona fue admitida al concurso sin reunir los requisitos exigidos en el Decreto Departamental 111 del 30 de mayo de 2018 por medio del cual se adoptó el manual específico de funciones y competencias laborales para los empleos de la Gobernación de Santander, y el artículo 21 numeral 2 del acuerdo No. 2018100003616 del 07-09-2018, de la CNSC, toda vez que no aportó la Tarjeta profesional, por lo cual solicitamos la Exclusión de la Lista de elegibles del aspirante que a continuación se relaciona. |
| GOBERNACION DE SANTANDER | 29555 | 303506833 | ADRIANA LISETH RODRIGUEZ BECERRA | Revisada la lista de elegibles en el sistema si se pudo determinar que la persona fue admitida al concurso sin reunir los requisitos exigidos en el Decreto Departamental 111 del 30 de mayo de 2018 por medio del cual se adoptó el manual específico de funciones y competencias laborales para los empleos de la Gobernación de Santander, y el artículo 21 numeral 2 del acuerdo No. 2018100003616 del 07-09-2018, de la CNSC, toda vez que no aportó la Tarjeta profesional, por lo cual solicitamos la Exclusión de la Lista de elegibles del aspirante que a continuación se relaciona. |
| GOBERNACION DE SANTANDER | 29189 | 303506882 | CLAUDIA ANGELICA CARDENAS DIAZ | Revisada la lista de elegibles en el sistema si se pudo determinar que la persona fue admitida al concurso sin reunir los requisitos exigidos en el Decreto Departamental 111 del 30 de mayo de 2018 por medio del cual se adoptó el manual específico de funciones y competencias laborales para los empleos de la Gobernación de Santander, y el artículo 21 numeral 2 del acuerdo No. 2018100003616 del 07-09-2018, de la CNSC, toda vez que no aportó la Tarjeta profesional, por lo cual solicitamos la Exclusión de la Lista de elegibles del aspirante que a continuación se relaciona. |
| GOBERNACION DE SANTANDER | 7718 | 303506131 | THAMAR RODERO GARCIA | Revisada la lista de elegibles en el sistema si se pudo determinar que la persona fue admitida al concurso sin reunir los requisitos exigidos en el Decreto Departamental 111 del 30 de mayo de 2018 por medio del cual se adoptó el manual específico de funciones y competencias laborales para los empleos de la Gobernación de Santander, y el artículo 21 numeral 2 del acuerdo No. 2018100003616 del 07-09-2018, de la CNSC, toda vez que no aportó la Tarjeta profesional, por lo cual solicitamos la Exclusión de la Lista de elegibles del aspirante que a continuación se relaciona. |
| GOBERNACION DE SANTANDER | 7722 | 303506164 | NEDDY ESTHER SANDOVAL FIGUEREDO | Revisada la lista de elegibles en el sistema si se pudo determinar que la persona fue admitida al concurso sin reunir los requisitos exigidos en el Decreto Departamental 111 del 30 de mayo de 2018 por medio del cual se adoptó el manual específico de funciones y competencias laborales para los empleos de la Gobernación de Santander, y el artículo 21 numeral 2 del acuerdo No. 2018100003616 del 07-09-2018, de la CNSC, toda vez que no aportó la Tarjeta profesional, por lo cual solicitamos la Exclusión de la Lista de elegibles del aspirante que a continuación se relaciona. |
| GOBERNACION DE SANTANDER | 7724 | 303506664 | VIANCY PATRICIA QUINTANILLA TORRADO | Revisada la lista de elegibles en el sistema si se pudo determinar que la persona fue admitida al concurso sin reunir los requisitos exigidos en el Decreto Departamental 111 del 30 de mayo de 2018 por medio del cual se adoptó el manual específico de funciones y competencias laborales para los empleos de la Gobernación de Santander, y el artículo 21 numeral 2 del acuerdo No. 2018100003616 del 07-09-2018, de la CNSC, toda vez que no aportó la Tarjeta profesional, por lo cual solicitamos la Exclusión de la Lista de elegibles del aspirante que a continuación se relaciona. |
| GOBERNACION DE SANTANDER | 8356 | 303506245 | FERNANDO PRADA VILLAMIZAR | Revisada la lista de elegibles en el sistema si se pudo determinar que la persona fue admitida al concurso sin reunir los requisitos exigidos en el Decreto Departamental 111 del 30 de mayo de 2018 por medio del cual se adoptó el manual específico de funciones y competencias laborales para los empleos de la Gobernación de Santander, y el artículo 21 numeral 2 del acuerdo No. 2018100003616 del 07-09-2018, de la CNSC, toda vez que no aportó la Tarjeta profesional, por lo cual solicitamos la Exclusión de la Lista de elegibles del aspirante que a continuación se relaciona. |

“Por la cual se rechazan ciento veintidós solicitudes de exclusión de algunos elegibles de las listas conformadas en el marco del Proceso de Selección No. 438 a 506 de 2017 y 592 a 600 de 2018 - Santander, de conformidad con las solicitudes formuladas por la Alcaldía de Bucaramanga, la Gobernación del Departamento de Santander y las Unidades Tecnológicas de Santander”

| | | | | |
|--------------------------|-------|-----------|-----------------------------|---|
| GOBERNACION DE SANTANDER | 7734 | 303506461 | LILIANA FIGUEROA ROMERO | Revisada la lista de elegibles en el sistema si se pudo determinar que la persona fue admitida al concurso sin reunir los requisitos exigidos en el Decreto Departamental 111 del 30 de mayo de 2018 por medio del cual se adoptó el manual específico de funciones y competencias laborales para los empleos de la Gobernación de Santander, y el artículo 21 numeral 2 del acuerdo No. 20181000003616 del 07-09-2018, de la CNSC, toda vez que no aportó la Tarjeta profesional, por lo cual solicitamos la Exclusión de la Lista de elegibles del aspirante que a continuación se relaciona. |
| GOBERNACION DE SANTANDER | 30425 | 303506818 | NELSON ENRIQUE PABÓN MEJIA | Revisada la lista de elegibles en el sistema si se pudo determinar que la persona fue admitida al concurso sin reunir los requisitos exigidos en el Decreto Departamental 111 del 30 de mayo de 2018 por medio del cual se adoptó el manual específico de funciones y competencias laborales para los empleos de la Gobernación de Santander, y el artículo 21 numeral 2 del acuerdo No. 20181000003616 del 07-09-2018, de la CNSC, toda vez que no aportó la Tarjeta profesional, por lo cual solicitamos la Exclusión de la Lista de elegibles del aspirante que a continuación se relaciona. |
| GOBERNACION DE SANTANDER | 2876 | 303506493 | KAREN DANIELA AYALA LOPEZ | Revisada la lista de elegibles en el sistema si se pudo determinar que la persona fue admitida al concurso sin reunir los requisitos exigidos en el Decreto Departamental 111 del 30 de mayo de 2018 por medio del cual se adoptó el manual específico de funciones y competencias laborales para los empleos de la Gobernación de Santander, y el artículo 21 numeral 2 del acuerdo No. 20181000003616 del 07-09-2018, de la CNSC, toda vez que no aportó la Tarjeta profesional, por lo cual solicitamos la Exclusión de la Lista de elegibles del aspirante que a continuación se relaciona. |
| GOBERNACION DE SANTANDER | 817 | 303506735 | MONICA FERNANDEZ QUINTERO | Revisada la lista de elegibles en el sistema si se pudo determinar que la persona fue admitida al concurso sin reunir los requisitos exigidos en el Decreto Departamental 111 del 30 de mayo de 2018 por medio del cual se adoptó el manual específico de funciones y competencias laborales para los empleos de la Gobernación de Santander, y el artículo 21 numeral 2 del acuerdo No. 20181000003616 del 07-09-2018, de la CNSC, toda vez que no aportó la Tarjeta profesional, por lo cual solicitamos la Exclusión de la Lista de elegibles del aspirante que a continuación se relaciona. |
| GOBERNACION DE SANTANDER | 30425 | 303506793 | SANDRA YADIRA GOMEZ ESLAVA | Revisada la lista de elegibles en el sistema si se pudo determinar que la persona fue admitida al concurso sin reunir los requisitos exigidos en el Decreto Departamental 111 del 30 de mayo de 2018 por medio del cual se adoptó el manual específico de funciones y competencias laborales para los empleos de la Gobernación de Santander, y el artículo 21 numeral 2 del acuerdo No. 20181000003616 del 07-09-2018, de la CNSC, toda vez que no aportó la Tarjeta profesional, por lo cual solicitamos la Exclusión de la Lista de elegibles del aspirante que a continuación se relaciona. |
| GOBERNACION DE SANTANDER | 29190 | 303506852 | JUAN CAMILO MORA TARAZONA | Revisada la lista de elegibles en el sistema si se pudo determinar que la persona fue admitida al concurso sin reunir los requisitos exigidos en el Decreto Departamental 111 del 30 de mayo de 2018 por medio del cual se adoptó el manual específico de funciones y competencias laborales para los empleos de la Gobernación de Santander, y el artículo 21 numeral 2 del acuerdo No. 20181000003616 del 07-09-2018, de la CNSC, toda vez que no aportó la Tarjeta profesional, por lo cual solicitamos la Exclusión de la Lista de elegibles del aspirante que a continuación se relaciona. |
| GOBERNACION DE SANTANDER | 28755 | 303506905 | ANGY JULIETH VALERO ASTORGA | Revisada la lista de elegibles en el sistema si se pudo determinar que la persona fue admitida al concurso sin reunir los requisitos exigidos en el Decreto Departamental 111 del 30 de mayo de 2018 por medio del cual se adoptó el manual específico de funciones y competencias laborales para los empleos de la Gobernación de Santander, y el artículo 21 numeral 2 del acuerdo No. 20181000003616 del 07-09-2018, de la CNSC, toda vez que no aportó la Tarjeta profesional, por lo cual solicitamos la Exclusión de la Lista de elegibles del aspirante que a continuación se relaciona. |

“Por la cual se rechazan ciento veintidós solicitudes de exclusión de algunos elegibles de las listas conformadas en el marco del Proceso de Selección No. 438 a 506 de 2017 y 592 a 600 de 2018 - Santander, de conformidad con las solicitudes formuladas por la Alcaldía de Bucaramanga, la Gobernación del Departamento de Santander y las Unidades Tecnológicas de Santander”

| | | | | |
|--------------------------|-------|-----------|---------------------------------|--|
| GOBERNACION DE SANTANDER | 4879 | 303506766 | OSCAR FRANCISCO CELIS BERNAL | Revisada la lista de elegibles en el sistema si se pudo determinar que la persona fue admitida al concurso sin reunir los requisitos exigidos en el Decreto Departamental 111 del 30 de mayo de 2018 por medio del cual se adoptó el manual específico de funciones y competencias laborales para los empleos de la Gobernación de Santander, y el artículo 21 numeral 2 del acuerdo No. 2018100003616 del 07-09-2018, de la CNSC, toda vez que no aportó la Tarjeta profesional, por lo cual solicitamos la Exclusión de la Lista de elegibles del aspirante que a continuación se relaciona. |
| GOBERNACION DE SANTANDER | 22274 | 303506928 | RAFAEL SANDOVAL FUQUEN | Revisada la lista de elegibles en el sistema si se pudo determinar que la persona fue admitida al concurso sin reunir los requisitos exigidos en el Decreto Departamental 111 del 30 de mayo de 2018 por medio del cual se adoptó el manual específico de funciones y competencias laborales para los empleos de la Gobernación de Santander, y el artículo 21 numeral 2 del acuerdo No. 2018100003616 del 07-09-2018, de la CNSC, toda vez que no aportó la Tarjeta profesional, por lo cual solicitamos la Exclusión de la Lista de elegibles del aspirante que a continuación se relaciona. |
| GOBERNACION DE SANTANDER | 13932 | 303507018 | ERWIN ALBERTO ALCARAZ HERNANDEZ | Revisada la lista de elegibles en el sistema si se pudo determinar que la persona fue admitida al concurso sin reunir los requisitos exigidos en el Decreto Departamental 111 del 30 de mayo de 2018 por medio del cual se adoptó el manual específico de funciones y competencias laborales para los empleos de la Gobernación de Santander, y el artículo 21 numeral 2 del acuerdo No. 2018100003616 del 07-09-2018, de la CNSC, toda vez que no aportó la Tarjeta profesional, por lo cual solicitamos la Exclusión de la Lista de elegibles del aspirante que a continuación se relaciona. |
| GOBERNACION DE SANTANDER | 6903 | 303507137 | DIANA MARILY RODRIGUEZ RICAURTE | Revisada la lista de elegibles en el sistema si se pudo determinar que la persona fue admitida al concurso sin reunir los requisitos exigidos en el Decreto Departamental 111 del 30 de mayo de 2018 por medio del cual se adoptó el manual específico de funciones y competencias laborales para los empleos de la Gobernación de Santander, y el artículo 21 numeral 2 del acuerdo No. 2018100003616 del 07-09-2018, de la CNSC, toda vez que no aportó la Tarjeta profesional, por lo cual solicitamos la Exclusión de la Lista de elegibles del aspirante que a continuación se relaciona. |
| GOBERNACION DE SANTANDER | 4877 | 303506702 | JORGE HELY SUÁREZ BENITEZ | Revisada la lista de elegibles en el sistema si se pudo determinar que la persona fue admitida al concurso sin reunir los requisitos exigidos en el Decreto Departamental 111 del 30 de mayo de 2018 por medio del cual se adoptó el manual específico de funciones y competencias laborales para los empleos de la Gobernación de Santander, y el artículo 21 numeral 2 del acuerdo No. 2018100003616 del 07-09-2018, de la CNSC, toda vez que no aportó la Tarjeta profesional, por lo cual solicitamos la Exclusión de la Lista de elegibles del aspirante que a continuación se relaciona. |
| GOBERNACION DE SANTANDER | 2871 | 303507242 | LUIS MIGUEL RAMOS GUTIÉRREZ | Revisada la lista de elegibles en el sistema si se pudo determinar que la persona fue admitida al concurso sin reunir los requisitos exigidos en el Decreto Departamental 111 del 30 de mayo de 2018 por medio del cual se adoptó el manual específico de funciones y competencias laborales para los empleos de la Gobernación de Santander, y el artículo 21 numeral 2 del acuerdo No. 2018100003616 del 07-09-2018, de la CNSC, toda vez que no aportó la Tarjeta profesional, por lo cual solicitamos la Exclusión de la Lista de elegibles del aspirante que a continuación se relaciona. |
| GOBERNACION DE SANTANDER | 63753 | 303506967 | SANDRA LILIANA MEJIA ANGARITA | Revisada la lista de elegibles en el sistema si se pudo determinar que la persona fue admitida al concurso sin reunir los requisitos exigidos en el Decreto Departamental 111 del 30 de mayo de 2018 por medio del cual se adoptó el manual específico de funciones y competencias laborales para los empleos de la Gobernación de Santander, y el artículo 21 numeral 2 del acuerdo No. 2018100003616 del 07-09-2018, de la CNSC, toda vez que no aportó la Tarjeta profesional, por lo cual solicitamos la Exclusión de la Lista de elegibles del aspirante que a continuación se relaciona. |

“Por la cual se rechazan ciento veintidós solicitudes de exclusión de algunos elegibles de las listas conformadas en el marco del Proceso de Selección No. 438 a 506 de 2017 y 592 a 600 de 2018 - Santander, de conformidad con las solicitudes formuladas por la Alcaldía de Bucaramanga, la Gobernación del Departamento de Santander y las Unidades Tecnológicas de Santander”

| | | | | |
|--------------------------|-------|-----------|------------------------------|--|
| GOBERNACION DE SANTANDER | 63700 | 303506998 | JOHANA ARIAS BOHÓRQUEZ | Revisada la lista de elegibles en el sistema si se pudo determinar que la persona fue admitida al concurso sin reunir los requisitos exigidos en el Decreto Departamental 111 del 30 de mayo de 2018 por medio del cual se adoptó el manual específico de funciones y competencias laborales para los empleos de la Gobernación de Santander, y el artículo 21 numeral 2 del acuerdo No. 20181000003616 del 07-09-2018, de la CNSC, toda vez que no aportó la Tarjeta profesional, por lo cual solicitamos la Exclusión de la Lista de elegibles del aspirante que a continuación se relaciona. |
| GOBERNACION DE SANTANDER | 6903 | 303507047 | MARIELA CABALLERO RAMIREZ | Revisada la lista de elegibles en el sistema si se pudo determinar que la persona fue admitida al concurso sin reunir los requisitos exigidos en el Decreto Departamental 111 del 30 de mayo de 2018 por medio del cual se adoptó el manual específico de funciones y competencias laborales para los empleos de la Gobernación de Santander, y el artículo 21 numeral 2 del acuerdo No. 20181000003616 del 07-09-2018, de la CNSC, toda vez que no aportó la Tarjeta profesional, por lo cual solicitamos la Exclusión de la Lista de elegibles del aspirante que a continuación se relaciona. |
| GOBERNACION DE SANTANDER | 12674 | 303507068 | LUZ AMANDA RINCON MARTINEZ | Revisada la lista de elegibles en el sistema si se pudo determinar que la persona fue admitida al concurso sin reunir los requisitos exigidos en el Decreto Departamental 111 del 30 de mayo de 2018 por medio del cual se adoptó el manual específico de funciones y competencias laborales para los empleos de la Gobernación de Santander, y el artículo 21 numeral 2 del acuerdo No. 20181000003616 del 07-09-2018, de la CNSC, toda vez que no aportó la Tarjeta profesional, por lo cual solicitamos la Exclusión de la Lista de elegibles del aspirante que a continuación se relaciona. |
| GOBERNACION DE SANTANDER | 26600 | 303616668 | HENRY DANIEL REYES MEZA | Revisada la lista de elegibles de la OPEC No 26600 en el sistema si se pudo determinar que la persona fue admitida al concurso sin reunir los requisitos exigidos en el Decreto Departamental 111 del 30 de mayo de 2018 por medio del cual se adoptó el manual específico de funciones y competencias laborales para los empleos de la Gobernación de Santander, y el artículo 21 numeral 2 del acuerdo No. 20181000003616 del 07-09-2018, de la CNSC, toda vez que no aportó Tarjeta profesional, por lo cual solicitamos la Exclusión de la Lista de elegibles del aspirante que a continuación se relaciona |
| GOBERNACION DE SANTANDER | 13932 | 303507089 | GERMAN ORLANDO PARRA LOPEZ | Revisada la lista de elegibles en el sistema si se pudo determinar que la persona fue admitida al concurso sin reunir los requisitos exigidos en el Decreto Departamental 111 del 30 de mayo de 2018 por medio del cual se adoptó el manual específico de funciones y competencias laborales para los empleos de la Gobernación de Santander, y el artículo 21 numeral 2 del acuerdo No. 20181000003616 del 07-09-2018, de la CNSC, toda vez que no aportó la Tarjeta profesional, por lo cual solicitamos la Exclusión de la Lista de elegibles del aspirante que a continuación se relaciona. |
| GOBERNACION DE SANTANDER | 74221 | 303615939 | LUIS ADRIAN QUINTERO SUAREZ | Revisada la lista de elegibles de la OPEC No 74221 en el sistema Si se pudo determinar que la persona fue admitida al concurso sin reunir los requisitos exigidos en el Decreto Departamental 111 del 30 de mayo de 2018 por medio del cual se adoptó el manual específico de funciones y competencias laborales para los empleos de la Gobernación de Santander, y el artículo 21 numeral 2 del acuerdo No. 20181000003616 del 07-09-2018, de la CNSC, toda vez que no aportó la TARJETA PROFESIONAL, por lo cual solicitamos la Exclusión de la Lista de elegibles del aspirante que a continuación se relaciona |
| GOBERNACION DE SANTANDER | 9673 | 303616022 | ALBA LUCÍA ARCINIEGAS VARGAS | Revisada la lista de elegibles de la OPEC No 9673 en el sistema si se pudo determinar que la persona fue admitida al concurso sin reunir los requisitos exigidos en el Decreto Departamental 111 del 30 de mayo de 2018 por medio del cual se adoptó el manual específico de funciones y competencias laborales para los empleos de la Gobernación de Santander, y el artículo 21 numeral 2 del acuerdo No. 20181000003616 del 07-09-2018, de la CNSC, toda vez que no aportó Tarjeta profesional, por lo cual solicitamos la Exclusión de la Lista de |

“Por la cual se rechazan ciento veintidós solicitudes de exclusión de algunos elegibles de las listas conformadas en el marco del Proceso de Selección No. 438 a 506 de 2017 y 592 a 600 de 2018 - Santander, de conformidad con las solicitudes formuladas por la Alcaldía de Bucaramanga, la Gobernación del Departamento de Santander y las Unidades Tecnológicas de Santander”

| | | | | |
|------------------------------------|-------|-----------|----------------------------------|--|
| | | | | elegibles del aspirante que a continuación se relaciona |
| GOBERNACION DE SANTANDER | 13930 | 303507185 | DALMIS ALEJANDRO CASTILLO CRUZ | Revisada la lista de elegibles en el sistema simo se pudo determinar que la persona fue admitida al concurso sin reunir los requisitos exigidos en el Decreto Departamental 111 del 30 de mayo de 2018 por medio del cual se adoptó el manual específico de funciones y competencias laborales para los empleos de la Gobernación de Santander, y el artículo 21 numeral 2 del acuerdo No. 2018100003616 del 07-09-2018, de la CNSC, toda vez que no aportó la Tarjeta profesional, por lo cual solicitamos la Exclusión de la Lista de elegibles del aspirante que a continuación se relaciona. |
| GOBERNACION DE SANTANDER | 9673 | 303616055 | BRYAN DAVID GUEVARA GARCIA | Revisada la lista de elegibles de la OPEC No 9673 en el sistema simo se pudo determinar que la persona fue admitida al concurso sin reunir los requisitos exigidos en el Decreto Departamental 111 del 30 de mayo de 2018 por medio del cual se adoptó el manual específico de funciones y competencias laborales para los empleos de la Gobernación de Santander, y el artículo 21 numeral 2 del acuerdo No. 2018100003616 del 07-09-2018, de la CNSC, toda vez que no aportó Tarjeta profesional, por lo cual solicitamos la Exclusión de la Lista de elegibles del aspirante que a continuación se relaciona. |
| UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER | 53089 | 303594158 | MARLUIN ADRIAN PABON MANTILLA | Se solicita exclusión por no acreditar tarjeta profesional y este es un requisito para el cargo. |
| UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER | 53076 | 304924082 | ANA LUCIA WANDURRAGA BALLESTEROS | Se solicita exclusión por no acreditar la tarjeta profesional y este es un requisito para el cargo. |
| UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER | 53076 | 304924140 | CINDY LORENA TOLOZA LOPEZ | Se solicita exclusión por no acreditar la tarjeta profesional y este es un requisito para el cargo. |
| UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER | 53089 | 303599967 | JENNY PATRICIA MORA FRANCO | Se solicita exclusión por no acreditar tarjeta profesional y este es un requisito para el cargo. |
| UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER | 53089 | 303599948 | OCTAVIO ERNESTO DELGADO SERRANO | Se solicita exclusión por no acreditar tarjeta profesional y este es un requisito para el cargo. |
| UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER | 53089 | 303599994 | SEIDA MILENA CABALLERO CANDELA | Se solicita exclusión por no acreditar tarjeta profesional y este es un requisito para el cargo. |
| UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER | 53089 | 303599959 | EDIT PAOLA DIAZ QUIJANO | Se solicita exclusión por no acreditar tarjeta profesional y este es un requisito para el cargo. |

En virtud de lo anterior, se precisa que una vez realizada la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos de estudio y experiencia establecidos por el empleo al cual cada elegible se postuló, se determinó, que los aspirantes acreditaron los requisitos mínimos exigidos, razón por la cual fueron admitidos en el Proceso de Selección para continuar con la presentación de las pruebas escritas y quienes superaran el puntaje mínimo aprobatorio, pasarían a la valoración de antecedentes, ocupando así una posición meritatoria en la listas de elegibles.

II. MARCO JURIDICO Y COMPETENCIA

El Decreto Ley 760 del 17 de marzo de 2005, establece:

“Artículo 14. Dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de la lista de elegibles, la Comisión de Personal de la entidad u organismo interesado en el proceso de selección o concurso podrá solicitar a la Comisión Nacional del Servicio Civil la exclusión de la lista de elegibles de la persona o personas que figuren en ella, cuando haya comprobado cualquiera de los siguientes hechos:

14.1 Fue admitida al concurso sin reunir los requisitos exigidos en la convocatoria.

(...).

“Por la cual se rechazan ciento veintidós solicitudes de exclusión de algunos elegibles de las listas conformadas en el marco del Proceso de Selección No. 438 a 506 de 2017 y 592 a 600 de 2018 - Santander, de conformidad con las solicitudes formuladas por la Alcaldía de Bucaramanga, la Gobernación del Departamento de Santander y las Unidades Tecnológicas de Santander”

Artículo 16. La Comisión Nacional del Servicio Civil, una vez recibida la solicitud de que trata los artículos anteriores y de encontrarla ajustada a los requisitos señalados en este decreto iniciará la actuación administrativa correspondiente y comunicará por escrito al interesado para que intervenga en la misma.

Analizadas las pruebas que deben ser aportadas por la Comisión de Personal y el interesado, La Comisión Nacional del Servicio Civil adoptará la decisión de excluir o no de la Lista de Elegibles al participante. Esta decisión se comunicará por escrito a la Comisión de Personal y se notificará al aspirante y contra ella procede el recurso de reposición, el cual se interpondrá, tramitará y decidirá en los términos del Código Contencioso Administrativo”.

En igual sentido, el artículo 52° de los Acuerdos reguladores del Proceso de Selección, indica:

“ARTÍCULO 52°. SOLICITUDES DE EXCLUSIÓN DE LA LISTA DE ELEGIBLES. Dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de la lista de elegibles, la Comisión de Personal de la entidad u organismo interesado, podrá solicitar a la CNSC, en los términos del Decreto Ley 760 de 2005, la exclusión de la lista de elegibles de la persona o personas que figuren en ella, por los siguientes hechos:

1. Fue admitida al Proceso de selección sin reunir los requisitos exigidos en el Proceso de Selección.
2. Aportó documentos falsos o adulterados o por haber incurrido en falsedad de información para su inscripción o participación en el Proceso de selección.
3. No superó las pruebas del Proceso de selección.
4. Fue suplantada por otra persona para la presentación de las pruebas previstas en el Proceso de selección.
5. Conoció con anticipación las pruebas aplicadas.
6. Realizó acciones para cometer fraude en el Proceso de selección.

Recibida en término la anterior solicitud, la CNSC adelantará el trámite administrativo previsto en el Decreto Ley 760 de 2005.

La CNSC excluirá de la lista de elegibles, sin perjuicio de las acciones de carácter disciplinario y penal a que hubiere lugar, si llegare a comprobar que un aspirante incurrió en uno o más de los hechos previstos en el presente artículo.

PARÁGRAFO. Cuando la Comisión de Personal encuentre que se configura alguna de las causales descritas en el presente artículo, deberá motivar la solicitud de exclusión, misma que presentará dentro del término estipulado, exclusivamente a través del Sistema de Apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad – SIMO.”

De conformidad con el artículo 1° del Acuerdo 555 del 2015, expedido por la CNSC, son funciones de los despachos de los Comisionados adelantar las actuaciones administrativas tendientes a decidir la exclusión de los elegibles.

III. CONSIDERACIONES PARA DECIDIR

Una vez revisadas las solicitudes de exclusión elevadas por la Alcaldía de Bucaramanga, la Gobernación del Departamento de Santander y las Unidades Tecnológicas de Santander, el Despacho pasa a pronunciarse sobre lo señalado en relación con los elegibles nombrados, frente a quien se invocó la causal establecida en el numeral 14.1 del artículo 14 del Decreto Ley 760 de 2005³, derivado de la ausencia de presentación de la Tarjeta Profesional.

La Corte Constitucional en Sentencia C-660 de 6 de diciembre de 1997, precisó sobre la tarjeta profesional que: **“tiene como único fin dar fe de la autenticidad de los títulos que se requieren para ejercer ciertas actividades que comprometen el interés social y demostrar que fueron expedidos por instituciones aptas para hacerlo; de esta manera, las autoridades cumplen con la función de inspeccionar y vigilar el ejercicio de las diferentes carreras técnicas o universitarias, lo cual ha sido encomendado por la Constitución, de conformidad con el desarrollo legal pertinente”.** (Resaltado fuera de texto).

³ “Fue admitida al concurso sin reunir los requisitos exigidos en la convocatoria”

“Por la cual se rechazan ciento veintidós solicitudes de exclusión de algunos elegibles de las listas conformadas en el marco del Proceso de Selección No. 438 a 506 de 2017 y 592 a 600 de 2018 - Santander, de conformidad con las solicitudes formuladas por la Alcaldía de Bucaramanga, la Gobernación del Departamento de Santander y las Unidades Tecnológicas de Santander”

A su turno, mediante la sentencia C-697 de 2000 la Corte se pronunció a cerca de la obligatoriedad de exigir a determinadas profesiones la tarjeta profesional, y concluyó que: “**La exigencia de títulos de idoneidad y tarjetas profesionales, constituye una excepción al principio de libertad e igualdad en materia laboral** y, por lo tanto, es necesario demostrar que la formación intelectual y técnica requerida es un medio idóneo y proporcional para proteger efectivamente el interés de los asociados”. (Resaltado fuera de texto).

Por su parte, el Decreto 1083 de 2015 al referirse a la Certificación de Educación Formal, en el artículo 2.2.2.3.3, señala: “(...) **La tarjeta profesional o matrícula correspondiente, según el caso, excluye la presentación de los documentos enunciados anteriormente. En los casos en que para el ejercicio de la respectiva profesión se requiera acreditar la tarjeta o matrícula profesional, podrá sustituirse por la certificación expedida por el organismo competente de otorgarla en la cual conste que dicho documento se encuentra en trámite, siempre y cuando se acredite el respectivo título o grado. Dentro del año siguiente a la fecha de posesión, el empleado deberá presentar la correspondiente tarjeta o matrícula profesional. (...)**” (Resaltado fuera de texto).

El Decreto ya mencionado, establece dentro de los requisitos para ejercer un empleo de la Rama Ejecutiva: lo siguiente: “**ARTÍCULO 2.2.5.7.6 Responsabilidad del jefe de personal. Los jefes de personal o quienes hagan sus veces en los organismos o entidades deberán verificar el cumplimiento de los requisitos y calidades para el desempeño del empleo. El incumplimiento de esta obligación constituye falta disciplinaria en los términos de la ley que regula la materia**”.

De acuerdo con la norma citada, el deber de exigencia para la verificación del cumplimiento de requisitos y calidades para el desempeño de un empleo, está en cabeza de los jefes de personal o quienes hagan sus veces en los organismos o entidades públicas al momento de contratar o nombrar.

Adicionalmente, al revisar la normatividad vigente referida a la reglamentación de las profesiones que requieren para su ejercicio de la tarjeta profesional o matrícula, se tiene que “para ejercer la profesión se requiere estar inscrito”, lo que indica que la tarjeta o matrícula los habilita para el ejercicio de la profesión, el cual se hará efectivo en el momento en que sean nombrados, razón por la cual, es deber de los jefes de personal o quienes hagan sus veces en las entidades, verificar dicho requisito.

Ahora bien, los Acuerdos por los cuales se establecen las reglas del concurso abierto de méritos, sobre la Tarjeta Profesional indican:

“(...) **ARTÍCULO 18°. CERTIFICACIÓN DE LA EDUCACIÓN.** Los estudios se acreditarán mediante la presentación de certificaciones, diplomas, actas de grado o títulos otorgados por las instituciones correspondientes o certificado de terminación y aprobación de materias del respectivo pensum académico, cuando así lo permita la legislación vigente al respecto. Para su validez requerirán de los registros y autenticaciones que determinen las normas vigentes sobre la materia. La tarjeta profesional o matrícula correspondiente, según el caso, excluye la presentación de los documentos enunciados anteriormente. (...)

Dentro del año siguiente a la fecha de posesión, el servidor deberá presentar la correspondiente tarjeta o matrícula profesional. De no acreditarse en ese tiempo, se aplicará lo previsto en el artículo 5° de la Ley 190 de 1995 y en las normas que la modifiquen o sustituyan. (...)” (Resaltado y subrayado fuera de texto).

En virtud de lo anterior, se tiene que la tarjeta profesional debe ser requerida para ejercicio de la profesión, en consecuencia, debe exigirse al elegible al momento de realizar el respectivo nombramiento y posesión, más no para su admisión en el Proceso de Selección.

Así las cosas, se desestiman las solicitudes de exclusión elevadas por la Alcaldía de Bucaramanga, la Gobernación del Departamento de Santander y las Unidades Tecnológicas de Santander.

En mérito de lo expuesto, y teniendo en cuenta que mediante el Acuerdo No. 555 de 2015, se dispuso que es función de los despachos de los comisionados, adelantar las actuaciones administrativas tendientes a decidir la exclusión de los elegibles, en desarrollo de los procesos de selección que tiene a su cargo, y proferir los actos administrativos que las resuelven, así como los recursos que procedan frente a la decisión adoptada, de conformidad con los asuntos y competencias asignadas por la Sala a cada Despacho.

“Por la cual se rechazan ciento veintidós solicitudes de exclusión de algunos elegibles de las listas conformadas en el marco del Proceso de Selección No. 438 a 506 de 2017 y 592 a 600 de 2018 - Santander, de conformidad con las solicitudes formuladas por la Alcaldía de Bucaramanga, la Gobernación del Departamento de Santander y las Unidades Tecnológicas de Santander”

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Rechazar, las solicitudes de exclusión presentadas por la Alcaldía de Bucaramanga, la Gobernación del Departamento de Santander y las Unidades Tecnológicas de Santander, frente a los siguientes elegibles:

| ENTIDAD | OPEC | NOMBRE | CEDULA |
|-------------------------|-------|-------------------------------------|------------|
| ALCALDIA DE BUCARAMANGA | 54703 | RODOLFO TORRES CASTELLANOS | 13482182 |
| ALCALDIA DE BUCARAMANGA | 54828 | JUAN CARLOS SIMANCA SOTELO | 10933539 |
| ALCALDIA DE BUCARAMANGA | 54920 | JOSUE ANGEL CRISTIANO CARREÑO | 7218647 |
| ALCALDIA DE BUCARAMANGA | 54920 | CARMEN EDITH DÍAZ SILVA | 40035128 |
| ALCALDIA DE BUCARAMANGA | 54929 | CARLOS ANDRES ARIZA DIAZ | 1092341036 |
| ALCALDIA DE BUCARAMANGA | 54929 | CLAUDIA MILENA CARVAJALINO GONZALEZ | 1098703598 |
| ALCALDIA DE BUCARAMANGA | 54923 | SANDRA YADIRA ALBARRACIN AFRICANO | 52316995 |
| ALCALDIA DE BUCARAMANGA | 54916 | LEIDY FABIOLA BETANCUR SALAMANCA | 63532585 |
| ALCALDIA DE BUCARAMANGA | 54876 | EDER ORLANDO GONZALEZ MANTILLA | 91079304 |
| ALCALDIA DE BUCARAMANGA | 54920 | CARLOS ALBERTO RUIZ AROCHA | 91285968 |
| ALCALDIA DE BUCARAMANGA | 54830 | WALTER OSWALDO ANGARITA FONSECA | 13870672 |
| ALCALDIA DE BUCARAMANGA | 54825 | EDGAR ROMERO RODRIGUEZ | 5653397 |
| ALCALDIA DE BUCARAMANGA | 54699 | HENRY ANTONIO MOLINA CHAPARRO | 74187475 |
| ALCALDIA DE BUCARAMANGA | 54833 | MARIA CAMILA HERNANDEZ GARCES | 1032429922 |
| ALCALDIA DE BUCARAMANGA | 54833 | LUIS ENRIQUE MANTILLA OTERO | 13720376 |
| ALCALDIA DE BUCARAMANGA | 54832 | CARLOS ANDRES PACHECO GARCIA | 7187056 |
| ALCALDIA DE BUCARAMANGA | 54832 | MAYRA ALEJANDRA VERGEL DE LA ROSA | 1098675014 |
| ALCALDIA DE BUCARAMANGA | 54833 | IVAN DARIO SANCHEZ FLOREZ | 91260756 |
| ALCALDIA DE BUCARAMANGA | 54834 | NIDIA CONSUELO JAIMES BARRERA | 37745343 |
| ALCALDIA DE BUCARAMANGA | 54834 | PEDRO ELÍAS TAMAYO VASCO | 94276945 |
| ALCALDIA DE BUCARAMANGA | 54834 | FABIAN GONZALO CANAL ROLON | 13722148 |
| ALCALDIA DE BUCARAMANGA | 54834 | ISABEL CRISTINA CADENA HERRERA | 37947045 |
| ALCALDIA DE BUCARAMANGA | 54834 | JOSE PARMENIO CHAPARRO BUITRAGO | 7177065 |
| ALCALDIA DE BUCARAMANGA | 54834 | ERIKA FERNANDA CULMA BAUTISTA | 1075219909 |
| ALCALDIA DE BUCARAMANGA | 54870 | JORGE AVELLANEDA GUAITERO | 91480275 |
| ALCALDIA DE BUCARAMANGA | 54870 | JOSE ELIBARDO JEREZ JAIMES | 80223609 |
| ALCALDIA DE BUCARAMANGA | 55484 | JOHN FREDY GOMEZ GOMEZ | 13543762 |
| ALCALDIA DE BUCARAMANGA | 54870 | FREDY JOSE MARTINEZ JIMENEZ | 9022300 |
| ALCALDIA DE BUCARAMANGA | 54870 | PEDRO JULIO BLANCO DELGADO | 91347641 |
| ALCALDIA DE BUCARAMANGA | 54874 | SANDRA YANNETH HOLGUIN MARTINEZ | 46375774 |
| ALCALDIA DE BUCARAMANGA | 54917 | RUTH IOMARA FERREIRA ROJAS | 63331062 |
| ALCALDIA DE BUCARAMANGA | 54928 | LORENA JAZMIN DELGADO GOMEZ | 25292709 |
| ALCALDIA DE BUCARAMANGA | 54917 | INGRID IBETH SOLANO VALENCIA | 1098667393 |
| ALCALDIA DE BUCARAMANGA | 54997 | MIGUEL ALEXANDER PINZON FLOREZ | 1098749320 |
| ALCALDIA DE BUCARAMANGA | 54940 | CAMILO EDUARDO MESA TORRES | 91287839 |
| ALCALDIA DE BUCARAMANGA | 55005 | LIGIA STELLA GÓMEZ LANDAZÁBAL | 39757687 |
| ALCALDIA DE BUCARAMANGA | 55307 | SERGIO IVAN RODRIGUEZ REY | 1098694157 |
| ALCALDIA DE BUCARAMANGA | 55307 | ALBERTO LARROTA VELASQUEZ | 91237500 |
| ALCALDIA DE BUCARAMANGA | 55304 | DEYANIRA SANGUINO MATEUS | 63363531 |
| ALCALDIA DE BUCARAMANGA | 54984 | CARLOS FERNANDO MORALES PILONIETA | 1098635555 |
| ALCALDIA DE BUCARAMANGA | 54997 | JAIR ALVEIRO RAMIREZ CASTRO | 1097970237 |
| ALCALDIA DE BUCARAMANGA | 55303 | MARIA ALEJANDRA ACEVEDO VALENCIA | 1144024264 |
| ALCALDIA DE BUCARAMANGA | 55307 | CLAUDIA MARCELA PARDO AGUILAR | 1098671135 |

“Por la cual se rechazan ciento veintidós solicitudes de exclusión de algunos elegibles de las listas conformadas en el marco del Proceso de Selección No. 438 a 506 de 2017 y 592 a 600 de 2018 - Santander, de conformidad con las solicitudes formuladas por la Alcaldía de Bucaramanga, la Gobernación del Departamento de Santander y las Unidades Tecnológicas de Santander”

| ENTIDAD | OPEC | NOMBRE | CEDULA |
|--------------------------|-------|---|------------|
| ALCALDIA DE BUCARAMANGA | 54940 | ELDER LUIS AGÁMEZ MAYORIANO | 92155041 |
| ALCALDIA DE BUCARAMANGA | 55305 | MARIA FERNANDA ANAYA HERNANDEZ | 1098701332 |
| ALCALDIA DE BUCARAMANGA | 54984 | VICENTE GARCÍA PARRA | 79397964 |
| ALCALDIA DE BUCARAMANGA | 54984 | SUSANA PATRICIA MUÑOZ HIGUERA | 1101690665 |
| GOBERNACION DE SANTANDER | 9023 | ANDRES FELIPE NICOLAS VILLALBA QUINTERO | 1098704721 |
| GOBERNACION DE SANTANDER | 9023 | ANDRES ZAMIR LOPEZ ROBLES | 1057579736 |
| GOBERNACION DE SANTANDER | 9670 | JENIFFER JOHANA MUÑOZ ZARAZA | 1098620389 |
| GOBERNACION DE SANTANDER | 5955 | JORGE HUMBERTO PINZON QUIROGA | 5653444 |
| GOBERNACION DE SANTANDER | 2875 | ANDREA MILENA BENITEZ MALAVER | 1049623812 |
| GOBERNACION DE SANTANDER | 7719 | DIANA MARCELA MEJIA AFANADOR | 63544918 |
| GOBERNACION DE SANTANDER | 6904 | LEONIDAS LAZARO ANGARITA | 13502485 |
| GOBERNACION DE SANTANDER | 2868 | MARIA FERNANDA ANGARITA BUENO | 1095940645 |
| GOBERNACION DE SANTANDER | 9025 | CLAUDIA LILIANA RICO RANGEL | 28151205 |
| GOBERNACION DE SANTANDER | 9671 | JAZMIN ANDREA FERREIRA ARIAS | 63544880 |
| GOBERNACION DE SANTANDER | 2870 | WILLIAM LEONARDO AGUDELO RODRIGUEZ | 1049622011 |
| GOBERNACION DE SANTANDER | 2873 | SANDRA CECILIA ACOSTA SANCHEZ | 37946150 |
| GOBERNACION DE SANTANDER | 8358 | NYRA BLANQUICET | 37923451 |
| GOBERNACION DE SANTANDER | 4880 | IRLEY EUGENIA CHAMORRO IBARRA | 27356310 |
| GOBERNACION DE SANTANDER | 9025 | SONIA YULIBE CARRILLO GONZALEZ | 1097162442 |
| GOBERNACION DE SANTANDER | 2870 | SERGIO ANDRES PEDRAZA PEÑA | 1098694684 |
| GOBERNACION DE SANTANDER | 2870 | MAYRA ALEJANDRA PEREZ NAAR | 37728878 |
| GOBERNACION DE SANTANDER | 6904 | ANDRES MAURICIO TORRES MORENO | 1090398780 |
| GOBERNACION DE SANTANDER | 9669 | JULIAN RENE RENGIFO NIÑO | 91523431 |
| GOBERNACION DE SANTANDER | 2870 | MARIAN MERCEDES BARRIOS GÓMEZ | 1047422291 |
| GOBERNACION DE SANTANDER | 7733 | TATIANA CHAHIN ARRIETA | 37514292 |
| GOBERNACION DE SANTANDER | 2870 | KAROL LISSETH GALVAN CONTRERAS | 1096206121 |
| GOBERNACION DE SANTANDER | 2870 | SILVIA NATALIA AYALA REY | 1098710428 |
| GOBERNACION DE SANTANDER | 2870 | DIEGO ALEJANDRO MARTINEZ CAMARGO | 1098756759 |
| GOBERNACION DE SANTANDER | 2870 | NATALIA MARIA GARZÓN TORO | 1019085056 |
| GOBERNACION DE SANTANDER | 4876 | EDILMA FERNANDEZ FERNANDEZ | 47437635 |
| GOBERNACION DE SANTANDER | 7730 | MARIA YORLEY PAEZ ACOSTA | 37754680 |
| GOBERNACION DE SANTANDER | 7734 | SANDRA MILENA GÓMEZ HERRERA | 37726930 |
| GOBERNACION DE SANTANDER | 7720 | LILIA MERCEDES GIL PEREZ | 38360364 |
| GOBERNACION DE SANTANDER | 5950 | MARIA CRISTINA ANGARITA BARON | 63551154 |
| GOBERNACION DE SANTANDER | 9027 | MARITZA RUIZ PEDRAZA | 63495041 |
| GOBERNACION DE SANTANDER | 7732 | SAMUEL ELIAS MARQUEZ GALLARDO | 84070295 |
| GOBERNACION DE SANTANDER | 21880 | ANGEL HUMBERTO JACOME DUARTE | 13894960 |
| GOBERNACION DE SANTANDER | 4877 | JUAN CARLOS SUAREZ LOPEZ | 79267874 |
| GOBERNACION DE SANTANDER | 4877 | FREDDY GIOVANNY GUARGUATI AZA | 91490834 |
| GOBERNACION DE SANTANDER | 5955 | CARLOS ANDRES PAEZ BAYONA | 13140874 |
| GOBERNACION DE SANTANDER | 7718 | ALIX MILENA PARDO GALVIS | 37722119 |
| GOBERNACION DE SANTANDER | 9671 | HÉCTOR FABIÁN PÉREZ BOADA | 91513245 |
| GOBERNACION DE SANTANDER | 8360 | ADRIANA HERNANDEZ RAMIREZ | 36306794 |
| GOBERNACION DE SANTANDER | 29555 | ADRIANA LISETH RODRIGUEZ BECERRA | 1098748683 |
| GOBERNACION DE SANTANDER | 29189 | CLAUDIA ANGELICA CARDENAS DIAZ | 37863102 |
| GOBERNACION DE SANTANDER | 7718 | THAMAR RODERO GARCIA | 63340993 |
| GOBERNACION DE SANTANDER | 7722 | NEDDY ESTHER SANDOVAL FIGUEREDO | 33369684 |

“Por la cual se rechazan ciento veintidós solicitudes de exclusión de algunos elegibles de las listas conformadas en el marco del Proceso de Selección No. 438 a 506 de 2017 y 592 a 600 de 2018 - Santander, de conformidad con las solicitudes formuladas por la Alcaldía de Bucaramanga, la Gobernación del Departamento de Santander y las Unidades Tecnológicas de Santander”

| ENTIDAD | OPEC | NOMBRE | CEDULA |
|------------------------------------|-------|-------------------------------------|------------|
| GOBERNACION DE SANTANDER | 7724 | VIANCY PATRICIA QUINTANILLA TORRADO | 37327358 |
| GOBERNACION DE SANTANDER | 8356 | FERNANDO PRADA VILLAMIZAR | 91295511 |
| GOBERNACION DE SANTANDER | 7734 | LILIANA FIGUEROA ROMERO | 39577402 |
| GOBERNACION DE SANTANDER | 30425 | NELSON ENRIQUE PABÓN MEJIA | 13509192 |
| GOBERNACION DE SANTANDER | 2876 | KAREN DANIELA AYALA LOPEZ | 1102377244 |
| GOBERNACION DE SANTANDER | 817 | MONICA FERNANDEZ QUINTERO | 52775549 |
| GOBERNACION DE SANTANDER | 30425 | SANDRA YADIRA GOMEZ ESLAVA | 37531038 |
| GOBERNACION DE SANTANDER | 29190 | JUAN CAMILO MORA TARAZONA | 1098631971 |
| GOBERNACION DE SANTANDER | 28755 | ANGY JULIETH VALERO ASTORGA | 1095829463 |
| GOBERNACION DE SANTANDER | 4879 | OSCAR FRANCISCO CELIS BERNAL | 11446004 |
| GOBERNACION DE SANTANDER | 22274 | RAFAEL SANDOVAL FUQUEN | 74323689 |
| GOBERNACION DE SANTANDER | 13932 | ERWIN ALBERTO ALCARAZ HERNANDEZ | 71261676 |
| GOBERNACION DE SANTANDER | 6903 | DIANA MARILY RODRIGUEZ RICAURTE | 38210781 |
| GOBERNACION DE SANTANDER | 4877 | JORGE HELY SUÁREZ BENITEZ | 7181221 |
| GOBERNACION DE SANTANDER | 2871 | LUIS MIGUEL RAMOS GUTIÉRREZ | 13569971 |
| GOBERNACION DE SANTANDER | 63753 | SANDRA LILIANA MEJIA ANGARITA | 63491011 |
| GOBERNACION DE SANTANDER | 63700 | JOHANA ARIAS BOHÓRQUEZ | 28070741 |
| GOBERNACION DE SANTANDER | 6903 | MARIELA CABALLERO RAMIREZ | 63349742 |
| GOBERNACION DE SANTANDER | 12674 | LUZ AMANDA RINCON MARTINEZ | 39738589 |
| GOBERNACION DE SANTANDER | 26600 | HENRY DANIEL REYES MEZA | 91516314 |
| GOBERNACION DE SANTANDER | 13932 | GERMAN ORLANDO PARRA LOPEZ | 7160231 |
| GOBERNACION DE SANTANDER | 74221 | LUIS ADRIAN QUINTERO SUAREZ | 91077175 |
| GOBERNACION DE SANTANDER | 9673 | ALBA LUCÍA ARCINIEGAS VARGAS | 37749070 |
| GOBERNACION DE SANTANDER | 13930 | DALMIS ALEJANDRO CASTILLO CRUZ | 1049604107 |
| GOBERNACION DE SANTANDER | 9673 | BRYAN DAVID GUEVARA GARCIA | 98570450 |
| UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER | 53089 | MARLUIN ADRIAN PABON MANTILLA | 1090375614 |
| UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER | 53076 | ANA LUCIA WANDURRAGA BALLESTEROS | 37724998 |
| UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER | 53076 | CINDY LORENA TOLOZA LOPEZ | 1098639556 |
| UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER | 53089 | JENNY PATRICIA MORA FRANCO | 28155996 |
| UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER | 53089 | OCTAVIO ERNESTO DELGADO SERRANO | 13716496 |
| UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER | 53089 | SEIDA MILENA CABALLERO CANDELA | 63518360 |
| UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER | 53089 | EDIT PAOLA DIAZ QUIJANO | 1102371480 |

ARTÍCULO SEGUNDO. - Comunicar el presente acto administrativo a los elegibles, a través de la dirección de correo electrónico registrada al momento de su inscripción, en el marco del Proceso de Selección No. 438 a 506 de 2017 y 592 a 600 de 2018 – Santander.

ARTÍCULO TERCERO. - Comunicar el presente acto administrativo a la Oficina de Talento Humano de la ALCALDÍA DE BUCARAMANGA – SANTANDER al correo electrónico: cacastellanos@bucaramanga.gov.co y stellez@bucaramanga.gov.co

ARTÍCULO CUARTO. - Comunicar el presente acto administrativo a la Oficina de Talento Humano de la GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER al correo electrónico talentohumano@santander.gov.co

ARTÍCULO QUINTO. - Comunicar el presente acto administrativo a la Oficina de Talento Humano de LAS UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER al correo electrónico talentohumano@correo.uts.edu.co

ARTÍCULO SEXTO. - Publicar el presente Acto Administrativo en la página Web: www.cnsc.gov.co, enlace SIMO, de conformidad con el artículo 33 de la Ley 909 de 2004

“Por la cual se rechazan ciento veintidós solicitudes de exclusión de algunos elegibles de las listas conformadas en el marco del Proceso de Selección No. 438 a 506 de 2017 y 592 a 600 de 2018 - Santander, de conformidad con las solicitudes formuladas por la Alcaldía de Bucaramanga, la Gobernación del Departamento de Santander y las Unidades Tecnológicas de Santander”

ARTÍCULO SEPTIMO. - Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. el 28-08-2020



LUZ AMPARO CARDOSO CANIZALEZ
Comisionada

*Aprobó: Fernando José Ortega Galindo- Asesor Despacho
Revisó: Claudia Prieto Torres- Gerente Proceso de Selección
Proyectó: Paula Alejandra Moreno Andrade- Abogada Proceso de Selección*